

MANUSCRITOS JURIDICOS MEDIEVALES DE LA HISPANIC SOCIETY OF AMERICA

El propósito del presente artículo es la descripción de los manuscritos jurídicos medievales que se conservan en la biblioteca de la 'Hispanic Society of America'¹. Nuestro intento tiene plena justificación si se piensa que en el *Census* de Ricci-Wilson² no figura ni uno solo de los códices aquí reseñados. Tampoco fueron utilizados por ningún estudioso, en cuanto mis noticias alcanzan.

Como es sabido, Mr. Archer Milton Huntington fue el fundador (1904) y primer presidente de la HSA. Su idea directriz fue la de crear un centro donde sus compatriotas pudieran conocer directamente el legado de la civilización y cultura españolas. Con motivo del primer cincuentenario de la fundación, apareció un volumen³ en el que se describen los orígenes de esta entidad, sus propósitos, sus realizaciones y sus proyectos, junto con una muestra sumaria del contenido del Museo y Biblioteca. El sucesor inmediato de Mr. Huntington y actual Presidente es Mr. A. Hyatt Mayor.

Cuando se hace la descripción de los códices medievales de cualquier biblioteca de nuestro viejo continente, se imponen unas páginas introductorias para dar cuenta de las pluriseculares vicisitudes por las que atravesó el fondo en cuestión desde los lejanos días de la Edad Media hasta nuestra era atómica. En este caso nos ahorramos esta ímproba labor, por no tratarse de ningún fondo homogéneo con una biografía propia. En este artículo encontrará el lector la descripción de unos cuarenta manuscritos adquiridos en los anticuarios o comprados a personas particulares en muy diferentes lugares y fechas. Sólo en algunos casos muy concretos se conoce la procedencia exacta de algún códice determinado, como aparecerá por la descripción que sigue.

Las actuales firmas y colocación se resienten también de esta circunstancia. Ni un orden de antiguas procedencias, ni de materias, ni de tamaños, ni cronológico preside la colocación de estos manuscritos. La mayor parte lleva una firma formada por las iniciales "HC", seguida de unas cifras arábigas. Dichas iniciales son abreviación del apellido y del catálogo del anticuario de Leipzig Karl W. Hiersemann, significando exactamente "Hierse-

¹ Esta institución se encuentra instalada en Broadway, between 155th and 156th Streets, New York 32, N. Y., U.S.A. La designaremos en adelante por sus iniciales HSA.

² S. DE RICCI and W. J. WILSON, *Census of Medieval and Renaissance Manuscripts in the United States and Canada I* (New York 1937) p. 1292-1300 y 2316.

³ *A History of the Hispanic Society of America, Museum and Library 1904-1954* (New York 1954) 569 pp.

mann Catalog". Las cifras arábicas que siguen se refieren respectivamente al número del catálogo y al número del códice dentro del catálogo en donde se anunció. Las letras "NS", que figuran en algunas signaturas, significan "New Series", en contraposición o por relación con la serie más antigua y también más larga indicada con solas las letras "HC". El resto de los códices lleva la letra "B", convencionalmente elegida para designar otras procedencias, seguida del número de orden dentro de esta serie.

Si se piensa que estos cuarenta códices se encuentran entreverados con varios millares (en unos 20.000 se calcula el total de los códices existentes en la HSA), se comprenderá fácilmente que no fue tarea fácil su localización. Revisé todos los estantes, examinando los códices uno a uno. Como este trabajo de localización fue, por imperativos del poco tiempo disponible, un poco apresurado, no puedo garantizar que no quede todavía algún manuscrito jurídico medieval que haya escapado a mi atención.

En este inventario no incluyo más que colecciones legales y tratados jurídicos. No se incluyen aquí los documentos sueltos, como bulas de papas, cartas o decretos reales, episcopales, etc. De estos hay un crecido número que dejé apartados para una segunda visita.

Como manuscritos jurídicos medievales describo aquí los que contienen textos anteriores a 1500. En cuanto a la edad de los códices, figuran en mi inventario varias copias tardías (s. XVI al XVIII), por estar transcritas de códices realmente medievales. Esta circunstancia aparece con frecuencia expresamente atestiguada. Hasta qué punto reproducen estas copias con fidelidad el manuscrito del que se dicen transcripción, es un extremo que deberá ser esclarecido por ulteriores trabajos. Algunos de los códices de donde se tomaron estas copias tardías, ya no se conservan, lo que aumenta el valor de estas últimas, que contienen por lo demás muchas piezas inéditas.

El día 17 de noviembre de 1919 visitaba la HSA el famoso novelista Vicente Blasco Ibáñez. Con tal motivo fueron inscritas en uno de los pilares estas palabras suyas referentes al Museo: "Templo elevado a la gloria de la civilización española. Si un cataclismo hiciese desaparecer nuestra Península, seguiría existiendo España en América, gracias al noble y generoso españolismo de este gran americano"⁴. Esta apreciación, bajo muchos aspectos notoriamente hiperbólica, resulta certera si se aplica a la historia del derecho español. Sin hacer aquí un balance del valor de todos y cada uno de los códices, sí quisiera subrayar la especial importancia de algunos.

El MS HC: 397/573 contiene la primera de las Siete Partidas de Alfonso X el Sabio en una recensión anterior a la que reproducen las ediciones. Dado lo poco que sabemos sobre la tradición manuscrita de las Partidas en sus dos primeros siglos de existencia, el hallazgo de un nuevo códice con una recensión anterior a la que figura en las ediciones, resulta siempre importante. Lo es todavía más por no conocerse más que dos manuscritos de esta recen-

⁴ Ib. p. 52.

sión⁵. En un próximo artículo daré cuenta más detallada de este códice neoyorkino.

El MS HC: 411/520 contiene una versión española del *Libellus fugitivus* de Nepos de Montealbano. Este escrito adquirió una extraordinaria difusión manuscrita medieval en su forma latina originaria⁶. Hasta el presente no se conocía ninguna traducción española del mismo.

El MS HC: 411/533, en el que se contiene el *Doctrinal de los juicios* del Maestro Jacobo de las Leyes, constituye la segunda copia manuscrita que llega a nuestro conocimiento. La edición de Ureña está realizada sobre el único códice de que entonces se tenía noticia.

El *Tractatus libellorum* que aparece en el MS HC: 411/538, tan anónimo como tantas catedrales del Medievo, constituye también algo desconocido hasta el presente.

El MS HC: NS 7/1 contiene, desde un punto de vista puramente histórico, una preciosa noticia del s. XII sobre el Cid. La antigüedad de este documento y su calidad de libro oficial del monasterio de S. Pedro de Cardeña hacen altamente apreciable la breve nota que transcribimos al descubrir este códice.

El MS B: 2565 presenta las *Extravagantes* en una composición que discrepa notablemente de la que aparece en el *Corpus Iuris Canonici*. El día en que se estudie a fondo la historia de las fuentes canónicas de los siglos XIV-XV habrá que contar con los códices que como éste se alejan de la tradición manuscrita recogida por el *Corpus Iuris Canonici*.

Antes de poner punto final a esta introducción, quiero dejar constancia de mis mejores sentimientos de gratitud a varias personas que me ayudaron de modo eficaz en este trabajo. Entre ellas debo mencionar en primer lugar a Mr. A. Hyatt Mayor (Presidente of the HSA) y Mrs. Alice Wilson Frothingham (Curator of the Museum) por su amable invitación y apoyo para realizar este trabajo. No menos precioso fue para mí el asesoramiento de Miss Clara L. Penney (Bibliographer), Mrs. Martha M. Narváez (Bibliographer Assistant) y el Dr. D. Antonio Rodríguez Moñino (Profesor de la Universidad de California). Soy deudor de una gratitud del todo especial al Dr. D. José Martínez Gijón (Catedrático de Historia del Derecho en la Universidad Civil de Salamanca) por su asesoramiento y por haber puesto a mi disposición la valiosa biblioteca del Seminario de Historia del Derecho que él mismo dirige.

⁵ Uno, hoy día perdido, es el de la Biblioteca Real 3, utilizado por los editores de la Real Academia. El otro es el LONDON, British Museum, MS Add. 20.787, descubierto por J. H. HERRIOT, *A Thirteenth-Century Manuscript of the Primera Partida*, en *Speculum* 13 (1938) 278-294. El manuscrito de New York, que hoy damos a conocer, es diferente del de Madrid actualmente perdido.

⁶ Las copias manuscritas de este opúsculo en latín abundan mucho. Aparte de las que indica Savigny (véase más abajo la cita de este autor) podemos señalar los siguientes códices entre los que existen en bibliotecas españolas: SEO DE URGEL, Biblioteca del Cabildo, MS 2027 fol. 1-8 (después de otra primera pieza con foliación independiente, por tratarse de dos manuscritos unidos en uno); MS 2030 fol. 24ra-34va de la misma biblioteca; TOLEDO, Biblioteca del Cabildo, MS 40-12 (segunda pieza de este códice sin foliar).

He aquí las equivalencias de algunas abreviaturas y signos utilizados en esta descripción:

- Códigos* : *Los Códigos Españoles concordados y anotados* I-VI (Madrid, La Publicidad, 1847-49).
- Cortes* : *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla publicadas por la Real Academia de la Historia* I-IV (Madrid 1861-82).
- Fuero de Cáceres*: P. DE ULLOA GOLFÍN, *Compilación de privilegios y documentos relativos a la ciudad de Cáceres* (sin portada, s. l., s. a.). Según R. Ureña y Smenjaud-A. Bonilla y San Martín, *Fuero de Usagre* (Madrid 1907) pp. X-XI, la obra inacabada de Ulloa se imprimió en 1679.
- < > : Adiciones del autor del presente artículo.
- () : Explicaciones o aclaraciones del autor de este artículo.
- ... : Palabras omitidas por innecesarias para esta descripción.
- <...> : Palabras ilegibles.

HC:326/6

S. XV ex., papel, mm. 210×147 (135×105 texto), ff. 21, col. 1.

(ff. 1r-17v) <Estatutos y otros documentos relativos a la Orden Militar de Santiago> (ed. Regla y establecimientos nuevos de la Orden y Cavalleria del Glorioso Apostol Santiago..., Madrid 1752, pp. 67 ss.). Inc. *La gracia del Espiritu Santo piadosamente alumbro en estos postrimeros tiempos las partes de Hespania*; des. *segun la manera de la culpa. Laudetur Iesus Christus*. (En los ff. 19r-21r hay un texto de otra mano *Quanto alguno viniere a recibir la horden*; des. *de los actos capitulares*).

Única mano. Columnas de 23 líneas. Un cuadernillo de 8 folios, otro de 10 más tres folios que parecen añadidos posteriormente. Foliación moderna arábica, a lápiz. Queda en blanco el lugar de las iniciales. Encuadernación antigua, en piel, en buen estado de conservación. Bien conservado el texto.

HC:339/59

S. XVI ex., perg., mm. 183×133 (variable en el texto), ff. 101, col. 1.

1 (ff. 1r-19v) <Privilegio de los libertados de Baguena de 1372>. Inc. (bajo la rúbrica *Privilegio de los libertados de Vaguena hecho en acto de cortes generales, a suplicación de los quatro braços del Reyno, por el qual leuantan linage assi las mugeres como los hombres*) *Tenor uero priuilegii siue gratiae per dominum regem in presentibus curiis generalibus et de vo-*

luntate et assensu ipsorum necnon et ad supplicationem quatuor brachiorum in eisdem existentium factae et concessae Michaeli de Bernabeu in pupillari aetate constituto et sororibus; des. Petri de Tirasona Scutifero eiusdem ciuitatis habitatore. (En los ff. 19v-20v hay una nota sobre este privilegio; al principio se lee esta indicación *In Archivo Iustitiae Aragonum in Registro G Fol. CXJ*).

2 (ff. 21r-26v) <Privilegio de los libertados de Baguena de 1372, en romance>. Inc. (bajo la rúbrica *Siguiese en romance el mismo priuilegio el qual tiene su nota en el archiu real de Barcelona en el processo de las cortes generales començadas en Caspe, en el año 1371 y concluidas en Çaragaça en el año 1372*). *Pateat' uniuersis quod anno a natiuitate Domini millesimo tricesimo septuagesimo secundo; des. escudero habitant en la dicha ciudad.*

3 (ff. 29r-71v) <Fueros de Aragón>. Inc. (bajo la rúbrica *Siguense algunos fueros y observancias del reyno de Aragon que hablan y disponen sobre la condicion y libertad de los Infançones del reyno. Aquellos solamente que para el uso comun parecen mas necesarios. Y es de advertir que no van aqui puestos por el orden que en los libros de los fueros, porque alli como se hizieron en diuersos tiempos estan todos rebueltos. Pero aqui estan a una parte los de una materia y a otra parte los de otra, para que mas facilmente se puedan entender. Los fueros que tocan a la salua de infançonia no se ponen aqui por que no son menester para quien tiene titulo de priuilegio. Las rubricas de las margenes responden a los libros de la primera impresion que fue el año 1542. De conditione infantionatus et primo de origine et distinctione infantionum. Caput. i.) Notandum est quod in Aragonia; des. contra dictos milites et infantiones in eorum locis habitantes.*

4 (ff. 72v-97v) <Tratado sobre los fueros de Aragón>. Inc. (bajo la rúbrica *Siguiese en romance un sumario y breve declaracion de los fueros y observancias precedentes que estan en latin para que mejor se puedan entender a lo menos la sustancia dellos, y a la postre se pone tambien la suma de los fueros y obseruancias que dispone sobre la salua de aquellos solamente que de presente se obseruan y guardan. De la condicion de la infançonia*) *Es de notar que en Aragon cualquier persona; des. y a los demas vezinos mande por sus estatutos.* (En los ff. 98r-101r hay una nota sobre la última pieza de este códice, fechada en 19 de Diciembre de 1583).

HC:371/209

S. XVI, papel, mm. 227×165 (170×110 texto), ff. 118, col. 1.

(ff. 1r-118r) <Fueros de Sobrarbe; cf. sobre esta denominación E. M. Meijers, Los fueros de Huesca y Sobrarbe, en Anuario de Historia del Derecho Español 18, 1947, 55-60> (ed. de un texto fundamentalmente igual en P. Ilarregui, Fuero General de Navarra, Pamplona 1869, pp. 1-147). Inc.

(bajo la rúbrica *Fuero de Sobrarbe, Liber primus*) *En el nombre de Jesucristo qui es et sera nuestro salvamiento empeçamos este libro para siempre remembraça de los fueros de Sobrarbe; des. qui in eleuatione sua forum iuravit et confirmavit.* (Los ff. 109r-118r contienen las tablas de toda la obra dividida en 8 libros, subdivididos en 342 títulos).

Única mano (letra humanística). Columnas de 23 líneas. Cuadernillos de ocho folios, sin reclamos al siguiente. Foliación antigua arábiga, a tinta. Títulos en rojo, en columna. Encuadernación antigua de pergamino, en buen estado de conservación. En el tejuelo: "Fuero de Sobrarbe", siguiendo a este título el número "14", correspondiente tal vez a la signatura de alguna biblioteca. En la pasta primera trae una lista, de mano posterior, de los autores que se ocupan del Fuero de Sobrarbe. En el f. 1r una mano posterior inserta la siguiente nota: "De la librería del Escorial i conforme con el otro fuero que yo saque del Escorial, i copie de mi letra, cotejado con otro de S. Juan de la Peña". Buen estado de conservación.

HC:380/434

S. XV, papel, mm. 198×140 (variable en el texto), ff. 114, col. 1.

1 (ff. 2r-6v) <Establecimientos de la Orden Militar de Santiago>. Inc. (bajo la rúbrica *Definiciones de la Orden de Santiago. Establecimientos fechos en Cabildo general fecho en Merida seyendo maestre don Pai Peres Correa en la hera de mil et dosientos ochenta e siete años*) *Estos establecimientos fueron fechos e otorgados en cabildo; des. oviere poder de poner estos cogedors segundo dicho es.*

2 (ff. 6v-19) <Privilegio de Alejandro III a la Orden Militar de Santiago> (ed. Regla y establecimientos de la Orden y Cavallería del glorioso Apostol Santiago, Madrid 1752, pp. 21-28). Inc. (bajo la rúbrica *Aqui comienza preuilllegio del Allixandre papa de la horden de la cauallería de Santiago, en romance*) *Alexandre papa sieruo de los syeruos de Dios a los amados fijos a Pedro Fernandes maestre de la cauallería de Santiago et a sus freyres e clerigos asy a los que agora son como a los que estan por uenir comun vida professos por siempre jamas; des. a tanto quanto puedan ser proueidos.*

3 (ff. 20r-29r) <Establecimientos de la Orden Militar de Santiago>. Inc. (bajo la rúbrica *Establecimientos fechos en cabildo general seyendo maestre Don Juan Osorez*) *Sepan quantos esta carta leyeren como nos don Juan Osorez por la gracia de Dios; des. et de Portogal el comendador mayor.* (Hacia el fin se lee esta indicación: *E todos estos hordenamientos e establecimientos fueron ordenados e establecidos en Merida e leydos en capitulo general que se fiso en quaresima domingo de Letare lherusalem que fue a veynte et nueue dias de março, hera de mill et tresientos et quarenta et ocho años*).

4 (ff. 29r-30v) <Lista de los Maestros de la Orden Militar de Santiago> (cf. C. Gutiérrez del Arroyo, *Privilegios Reales de la Orden de Santiago en la Edad Media*, Madrid s. a., pp. 31-34). Inc. (bajo la rúbrica *Los maestros que ha auido en la horden es a saber*) *Aqui se da cuenta de 39 maestros*; des. ilegible en mis notas.

5 (ff. 31r-58v) <Tratado sobre la legislación de la Orden de Santiago>. Inc. (bajo la rúbrica *Incipit prologus*) *Al servicio de Dios y de su santo nombre y de la santissima Trinidad et de nuestra Señora la Virgen Maria en alabanza del señor Santiago*; des. *tomen consentimiento del maestre*. (Sigue todavía un fragmento de mano posterior añadido a lo que antecede).

6 (ff. 59r-60v) <Suma de la Regla de la Orden de Santiago>. Inc. (bajo la rúbrica *Suma de la Regla*) *Los caballeros de la horden su final proposito et intencion*; des. *del dicho prior et honde tomare las re* (acaba fragmentario).

7 (ff. 61r-76v) <Estatutos de la Orden de Santiago>. Inc. (bajo la rúbrica *Estatutos de los freires de la Orden de Caballeria de Santiago*) *La gracia del Espiritu Santo en estos prostrimeros tiempos*; des. *de la culpa haga penitencia. Ex plicit regula. Deo gratias*.

8 (ff. 77r-78v) <Ordenaciones de los Reyes Católicos relativas a la Orden de Santiago>. Inc. (bajo la rúbrica *Las cosas que el Rey y la Reyna nuestros señores mandan cometer al deuoto padre frey Juan de Seuilla prior de Sant Agustin de la cibdat de Seuilla et a Per Alonso de Valderacete reformadores del convento de Ucles...*) *En lo de la procesion que an de fazer los freyres*; des. *firmaron en ello sus nombres los infra escritos*. (No sigue ninguna firma).

9 (ff. 79r-113v) <Reforma del monasterio de Uclés de la Orden de Santiago>. Inc. *Frey Sancho de Coria prior del monesterio de Villaviciosa*; des. *por que las reliquias se puedan mejor ver*.

Varias manos. Columnas de un número variable de líneas. Foliación moderna, arábiga, a lápiz. Títulos ya en rojo ya en negro, dentro de la columna. Encuadernación moderna en piel, con dibujos y con la cruz de Santiago en las pastas. En el tejuelo: "Definiciones de la Orden de Santiago. MS del s. XV". Cantos rojos. Buen estado de conservación.

HC:380/522

S. XVI, perg., mm. 235×170 (150×115 texto), ff. 84, col. 1.

(ff. 130r-212r faltan los folios hasta el 130, siendo esta falta anterior a la

actual encuadernación) <Bulario del Hospital del Espíritu Santo de Roma>. Inc. *In nomine sancte et indiuidue Trinitatis ... Nouerint uniuersi... quod nos Petrus de Vicentia Dei et apostolice Sedis gratia episcopus Cese-nantensis domini nostri pape eiusdemque Camerarii necnon curie causarum Camere apostolice generalis Auditor ac olim litterarum apostolicarum uni-versalis executor. Ad uenerabilis uiri Laurentii Vaca preceptoris precepto-riarum Sancti Spiritus Segobiensis et Ispalensis instantiam ... Ad uidendum et audiendum certas litteras apostolicas nonnullorum pontificum hospitali Sancti Spiritus in Saxia de urbe et eius membris; des. testibus ad premissa uocatis habitis atque rogatis.* (Sigue una nota y la firma del notario, fechado en 1502; en este bulario hay cartas de Clemente IV, Bonifacio VIII, Urbano V, Gregorio XI, Eugenio IV, Nicolao V, Calixto III, Paulo II, Sixto IV, Inocencio VIII, Alejandro VI, etc.).

Unica mano. Columnas de unas 25 líneas. Cuadernillos de 8 y 10 folios. Foliación antigua arábica. Encuadernación antigua de pergamino. Buen estado de conservación. En la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de Madrid, hay un códice que lleva por signatura MS 116-Z-21 (Cat. 99), con un contenido en parte al menos coincidente con el que aquí reseñamos.

HC:380/685/1

S. XVIII, papel, mm. 292×195 (variable en el texto), ff. 189, col. 1.

1 (ff. 1r-7v) <Alfonso X, Leyes para los Adelantados de 1255> (ed. Códigos VI, Madrid 1849, pp. 209-14). Inc. (bajo la rúbrica *Leyes para los adelantados, año de 1255*) *Ley primera. Dos cosas debe jurar; des. o non lo pagase.* (Al principio hay esta nota: *Hallanse estas leyes al fin de un exemplar del Fuero Real que esta en el Escorial. Estas son las leyes de las cosas que deben facer los adelantados.*)

2 (ff. 8r-12r) <Alfonso X, Fueros de Burgos de 1255>. Inc. (bajo la rúbrica *Los fueros de Burgos comunicados a sus aldeas de Lara y otras. Año de 1255*) *Conoscida cosa sea a todos; des. signo del Rey Don Alfonso.* (Al principio se lee esta nota *Sacose del archivo de Burgos.*)

3 (ff. 12v-17r) <Alfonso X, Cédula Real sobre exenciones de Caballeros de Burgos, de 1256>. Inc. (bajo la rúbrica *Cedula Real sobre exempciones de Cavalleros de Burgos y su tierra, en Segovia en 27 de Julio año de 1256*) *Conoscida cosa sea a todos los omes; des. que el Rey Don Alfonso regno.* (Al principio se lee esta nota: *Sacose del archivo de Burgos.*)

4 (ff. 17r-32v) <Alfonso X, Ordenamiento de Sevilla de 1256>. Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento sobre comestibles y mercaderias publicado en Sevilla en 1256*) *Don Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castilla; des.*

era de mil e doscientos e noventa e quatro annos. (Al principio se lee esta nota: *Sacose del archivo de la villa de Escalona*).

5 (ff. 32v-33r) <Alfonso X, Cédula Real para Burgos, de 1256>. Inc. (bajo la rúbrica *Cedula Real para que ningun vecino de Burgos sea prendado por deuda de otro al Rey*) *Conoscida cosa sea a todos los omes; des. el año quinto que el Rey regno.* (Al principio aparece esta nota: *Sacose del Archivo de Burgos*).

6 (ff. 33r-37r) <Alfonso X, Carta Real para Peñafiel, de 1256>. Inc. (bajo la rúbrica *Carta real en que se da el fuero real a Peñafiel para los juicios, año de 1256*) *Conoscida cosa sea a todos los omes; des. el Alferecia del Rey vaga.*

7 (ff. 37r-40r) <Alfonso X, Fuero de Burgos de 1256>. Inc. (bajo la rúbrica *El fuero real dado en Burgos en varios privilegios, año de 1256*) *Conoscida cosa es a todos los omes; des. en filos de seda a colores.* (Al principio: *Sacose del Archivo de Burgos*).

8 (ff. 42r-53r) <Alfonso X, Ordenamiento de Valladolid de 1258> (ed. Cortes I, pp. 54-63). Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento de las cortes de Valladolid de 1258*) *Don Alfonso por la gracia de Dios; des. a diez e ocho dias del mes de Junio, era de mil e seyscientos e noventa e seis annos.* (Al principio: *Sacose del Archivo de Ponferrada*).

9 (ff. 53v-64v) <Alfonso X, Peticiones y Respuestas de las Cortes de Valladolid de 1258>. Inc. (bajo la rúbrica *Peticiones y respuestas de las cortes de Valladolid de el año 1258*) *Don Alfonso por la gracia de Dios; des. a diez e ocho dias del mes de Junio era mil e doscientos e noventa e seis annos.*

10 (ff. 65r-70v) <Alfonso X, Fueros de Valladolid de 1258>. Inc. (bajo la rúbrica *Fueros de Valladolid, año de 1258*) *Conoscida cosa sea a todos los omes; des. que el Rey Don Alfonso regno.*

11 (ff. 71r-74r) <Alfonso X, Dudas propuestas acerca del Fuero Real, de 1263>. Inc. (bajo la rúbrica *Dudas propuestas por los de Burgos sobre las Leyes del Fuero Real*) *Don Alfonso por la gracia de Dios; des. lunes seis dias andados de Agosto era de mil e trescientos e un annos. Yo Jolian Martinez la fice escribir, Pero Gonzalez.* (Al principio: *Sacose del Archivo de Burgos*).

12 (ff. 74v-83v) <Alfonso X, Ordenamiento para Extremadura, de 1264>. Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento dado a la Extremadura en Sevilla, año de 1264*) *Porque entre todas las cosas; des. que el Rey Don Alfonso regno.* (Al principio: *Sacose del Archivo de la villa de Peñafiel*).

13 (ff. 84r-88v) <Alfonso X, Ordenamiento de Jerez de 1268> (ed. Cortes I, pp. 64-85). Inc. (bajo la rúbrica *Peticiones dadas por los procuradores de Burgos y respondidas en Xerez, año de 1268*) *Don Alfonso por la gracia de Dios; des. domingo veinte et cinco dias de Marzo, hera de mil e trescientos e seis annos. Yo Johan Matheo la fice escrivir.* (Al principio: *Sacose del Archivo de Burgos*).

14 (ff. 89rv) <Alfonso X, Cédula Real para Burgos>. Inc. (bajo la rúbrica *Cedula real en que perdona a Burgos una deuda y manda el Rey que paguen el servicio como lo prometan*) *Sepan quantos esta vieren; des Gonzalo notario del Rey. Este pribilegio o carta plomada esta escrita en pergamino de cuero sellado con su sello real de plomo pendiente con ilos de seda de colores.* (Al principio: *Sacose del Archivo de Burgos*).

15 (ff. 90r-100v) <Alfonso X, Ordenamiento de Zamora de 1274> (ed. Cortes I, pp. 87-94). Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento de las Cortes de Zamora, año de 1274*) *Sobre el Consejo que el Rey demando; des. recibio caballeria en Burgos del Rey Don Alfonso el sobredicho.* (Al principio: *Sacose de la Real Biblioteca del Escorial*).

16 (ff. 101rv) <Alfonso X, Cédula Real para Burgos, de 1274>. Inc. (bajo la rúbrica *Cedula real para que Burgos pague el servicio, año de 1274*) *Sepan quantos esta vieren; des. que el sobredicho regno.* (Al principio: *Sacose del Archivo de Burgos*).

17 (ff. 104r-117v) <Alfonso X, Ordenamiento de las Tafurerías, año 1276> (ed. Códigos VI, pp. 233-45). Inc. *Era de mil e trescientos e catorce años. Este es el libro que yo maestre Roldan; des. segun dice en la jura de los christianos e de los judíos.* (Al principio: *Sacose de la Real Biblioteca del Escorial*).

18 (ff. 118r-119v) <Alfonso X, Ordenamiento sobre la mesta, año de 1278>. Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento de la mesta, año de 1278*) *Don Alfonso por la gracia de Dios; des. por mandado del Rey.* (Al principio: *Esta sacado de una sentencia donde se inserta dada en Cadahalso a 4 de Noviembre de 1396 por Juan Sanchez de Chinchilla, Alcalde y entregador del Concejo de las Mestas*).

19 (ff. 119v-121r) <Alfonso X, Condiciones para la recaudación de las rentas reales, de 1279>. Inc. (bajo la rúbrica *Condiciones para el recabamiento de las Rentas Reales en Castilla, año de 1279*) *Sepan quantos esta carta vieren; des. por mandado del Rey Don Juan Pimentilla.* (Al principio: *Sacose del Archivo de Burgos*).

20 (ff. 121v-123r) <Alfonso X, Cédula Real sobre los cueros>. Inc.

(bajo la rúbrica *Cedula Real sobre el uso de los cueros para fabricas, dada en Sevilla en 1280, confirmada en 1300*) *Sepan quantas esta carta vieren; des. e del Infante. Benito Garcia.* (Al principio: *Sacose del Archivo de Burgos*).

21 (ff. 124r-125v) <Alfonso X, Cédula Real sobre los mercaderes, de 1281>. Inc. (bajo la rúbrica *Cedula Real en que se conceden varios pribilegios a los mercaderes, año de 1281*) *Sepan quantos este pribilegio bieren; des. por mandato de el Rey.* (Al principio: *Sacose del Archivo de Burgos*).

22 (ff. 126r-7v) <Alfonso X, Cédula Real sobre el mismo tema de la precedente, de 1281>. Inc. (bajo la rúbrica *Cedula real a favor de los mercaderes y comerciantes de dentro y fuera del Reyno, de Burgos, año de 1281*) *Sepan quantos carta vieren; des. Ruy Martinez, Alvar Perez.* (Al principio: *Sacose del Archivo de Burgos*).

23 (ff. 128r-133r) <Sancho IV, Ordenamiento de las cortes de Palencia de 1286> (ed. Cortes I, pp. 93-99). Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento de las Cortes de Palencia, año de 1286*) *Don Sancho por la gracia de Dios; des. por mandado de el Rey.* (Al principio: *Sacose de la Libreria de Don Luis de Salazar*).

24 (ff. 133v-134r) <Sancho IV, Consulta presentada al Rey en 1289>. Inc. (bajo la rúbrica *Duda legal presentada al Rey para su decision, año de 1289*) *Don Sancho por la gracia de Dios; des. Fernan Garcia.*

25 (ff. 135r-143v) <Sancho IV, Peticiones y respuestas de las Cortes de Valladolid de 1293> (ed. Cortes I, pp. 117-130). Inc. (bajo la rúbrica *Peticiones y respuestas de las Cortes de Valladolid, año de 1293*) *Sepan quantos esta carta bieren; des. Garcia Fernandez.* (Al principio: *Sacose del Archivo de Caceres*).

26 (ff. 144r-6v) <Sancho IV, Ordenamiento de las cortes de Valladolid de 1293>. Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento de las Cortes de Valladolid, año de 1293, en que se explican algunas leyes del fuero real*) *Este es el ordenamiento que fizo el Rey Don Sancho quarto; des. signo en testimonio.* (Al principio: *Sacose de la Real Biblioteca del Escorial*).

27 (ff. 147r-150r) <Fernando IV, Ordenamiento de las Cortes de Valladolid de 1295>. Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento de las Cortes de Valladolid, año de 1295*) *En el nombre de Dios Padre, Hijo y Espiritu Santo; des. por mandado de el Rey.* (Al principio: *Sacose del Archivo de Medina de Rioseco*).

28 (ff. 150v-153v) <Fernando IV, Peticiones y respuestas de las Cortes

de Valladolid de 1299> (ed. Cortes I, pp. 142-5). Inc. (bajo la rúbrica *Peticiones y respuestas de las Cortes de Valladolid, año de 1299*) *Don Fernando por la gracia de Dios*; des. *Don Enrique su tio e tutor*. (Al principio: *Sacose del Archivo de Cáceres*).

29 (ff. 154r-156v) <Fernando IV, Ordenamiento de las Cortes de Valladolid de 1301>. Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento de las Cortes de Valladolid, año de 1301*) *En el nombre de Dios Padre, e Hijo e Espiritu Santo*; des. *sello de plomo. Fecho en Valladolid doce dias de Agosto era de mil e trescientos e treinta e nueve*.

30 (ff. 157r-164r) <Fernando IV, Ordenamiento de las Cortes de Burgos de 1301> (ed. Cortes I, pp. 145-150). Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento de las Cortes de Burgos, año de 1301*) *Sepan quantos esta carta vieren*; des. *sello de plomo colgado. Dada en Burgos diez dias de Mayo era de mil e trescientos e treinta e nueve*. (Al principio: *Sacose de los tomos del Marques de Montelegre*).

31 (ff. 164v-170r) <Fernando IV, Peticiones y respuestas de las Cortes de Medina del Campo de 1305> (ed. Cortes I, pp. 179-184). Inc. (bajo la rúbrica *Peticiones y respuestas de las Cortes de Medina del Campo, año de 1305*) *Sepan quantos este quaderno vieren*; des. *o en los sus logares ... Garcia Gonzalez e Fernand Perez*.

32 (ff. 170v-175r) <Fernando IV, Ordenamiento de Burgos de 1305>. Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento dado en las Cortes de Burgos, año de 1305*) *En el nombre de Dios Padre e Fijo e del Espiritu Santo*; des. *de Guzman, signo del Rey*. (Al principio: *Sacose del Archivo de Burgos*).

33 (ff. 175v-189v) <Fernando IV, Peticiones y respuestas de las Cortes de Valladolid de 1307> (ed. Cortes I, pp. 184-97). Inc. (bajo la rúbrica *Peticiones y respuestas de las Cortes de Valladolid, año de 1307*) *Sepan quantos este quaderno vieren*; des. *por mandado de el Rey*.

HC:380/685/2

S. XVIII, papel, mm. 292×195 (variable en el texto), ff. 218, col. 1.

1 (ff. 1r-8r) <Alfonso XI, Ordenamiento contra los judíos, de 1313>. Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento contra los judios de Zamora, año de 1313*) *Sepan quantos esta carta vieren*; des. *en el este mio signo*.

2 (ff. 8v-13r) <Alfonso XI, Ordenamiento de las Cortes de Valladolid de 1313>. Inc. *Mandose que al Niño Rey le guardasen en Avila*; des. *Fecho*

en Valladolid quince dias de Junio, era de 1351 annos (propiamente este documento es de la reina regente Doña María).

3 (ff. 14r-31r) <Alfonso XI, Hermandad de 1315> (ed. Cortes I, pp. 247-72). Inc. (bajo la rúbrica *Hermandad de Fijosdalgo, año de 1315*) *Sepan quantos este escripto vieren*; des. *fize en este quaderno mio signo tal* (sigue una cruz griega; al principio: *Sacose de la Libreria de D. Luis de Salazar*).

4 (ff. 32r-60r) <Alfonso XI, Ordenamiento de Burgos de 1315> (ed. Cortes I, pp. 272-92). Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento de leyes publicado en las Cortes de Burgos, año de 1315*) *Sepan quantos este quaderno vieren*; des. *por mandado del Rey e de los señores tutores*. (Al principio: *Sacose del original que se conserva en el Archivo de la Villa de Pancorvo*).

5 (ff. 61r-70v) <Alfonso XI, Ordenamiento de las Cortes de Burgos de 1316> (ed. Cortes I, pp. 293-99?). Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento de las Cortes de Burgos, año de 1316*) *Sepan quantos esta carta vieren*; des. *era de mil e trescientos e cincuenta e quatro annos*. (Al principio: *Sacose de la Real Biblioteca del Escorial*).

6 (ff. 73r-109r) <Alfonso XI, Ordenamiento de las Cortes de Carrión de 1317> (ed. Cortes I, pp. 299-329). Inc. (bajo la rúbrica *Peticiones y respuestas de las Cortes de Carrion, año de 1317*) *En el nombre de Dios e de la Virgen Santa Maria su Madre. Amen. Sepan quantos este quaderno vieren*; des. *en testimonio*.

7 (ff. 109v-117r) <Alfonso XI, Peticiones y respuestas de las Cortes de Medina del Campo de 1318> (ed. Cortes I, pp. 330-36). Inc. (bajo la rúbrica *Peticiones y respuestas de las Cortes de Medina del Campo, año de 1318*) *En el Nombre de Dios, et de la Virgen Santa Maria su Madre. Sepan quantos este mandamiento vieren*; des. *por mandado del Rey e de sus tutores*.

8 (ff. 117r-135r) <Alfonso XI, Peticiones y respuestas de las Cortes de Valladolid de 1325> (ed. Cortes I, pp. 389-400). Inc. (bajo la rúbrica *Peticiones y respuestas de las Cortes de Balladolid, año de 1325*) *En el nombre de Dios Padre. Amen. E de la bienaventurada Virgen gloriosa Maria, a quien io tengo por Sennora e por Abogada en todos mis fechos. Por ende sepan quantos este quaderno vieren*; des. *por mandado del Rey. Fernan Perez*.

9 (ff. 135r-146v) <Alfonso XI, Peticiones y respuestas de las Cortes de Valladolid, de 1326>. Inc. (bajo la rúbrica *Peticiones y respuestas de las Cortes de Valladolid, año de 1326*) *En el nombre de Dios. Amen. Sepan quantos esta carta vieren*; des. *Pero Martinez e Jolian Alonso*. (Al principio: *Sacose del Archivo que esta en la ciudad de Plasencia*).

10 (ff. 147r-155r) <Alfonso XI, Ordenamiento de 1326>. Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento sobre lo Realengo que paso a lo Abadengo, año de 1326*) *En el nombre de Dios Padre e Fijo e Espiritu Santo que son tres personas*; des. *Notario Mayor de la Abdiencia C.: E Yo.*

11 (ff. 155v-192v) <Alfonso XI, Peticiones y respuestas de las Cortes de Medina del Campo de 1328>. Inc. (bajo la rúbrica *Peticiones y respuestas de Medina del Campo, año de 1328*) *Miercoles veinte e seis dias de octubre, en Medina del Campo, era de mil trescientos sesenta e seis annos*; des. *por mandado del dicho sennor Rey.*

12 (ff. 195r-218r) <Alfonso XI, Cortes de Madrid de 1329> (ed. Cortes I, pp. 401-37). Inc. (bajo la rúbrica *Cortes de Madrid del Rey Don Alfonso el Onceno, era de 1367, año de 1329*) *En el nombre de Dios nuestro Señor. Sepan quantos este quaderno vieren*; des. *era de mil et trescientos e sesenta e siete años.*

HC:380/685/3

S. XVIII, papel, mm. 292×195 (variable en el texto), ff. 218, col. 1.

1 (ff. 2r-16v) <Alfonso XI, Ordenanzas de la Caballería de la Banda de 1330>. Inc. (bajo la rúbrica *Ordenanzas de la cavalleria de la Vanda, año de 1330*) *Este libro fizó el Noble Rey Don Alfonso*; des. *a los caballeros que justan en mejor.*

2 (ff. 17r-19v) <Alfonso XI, Peticiones de Burgos en Sevilla, en 1337>. Inc. (bajo la rúbrica *Peticiones de Burgos en las Cortes de Sevilla, año de 1337*) *Sepan quantos esta carta vieren*; des. *librado de los de mi alto consejo.*

3 (ff. 20r-36v) <Alfonso XI, Ordenamiento de Sevilla de 1337>. Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento 1º de Sevilla, año de 1337. En el nombre de Dios. Amen. Este es el traslado del primer hordenamiento que nuestro Sennor el Rey dio a Sevilla que dice en esta manera*) *Sepan quantos este quaderno vieren*; des. *Fecho en Sevilla a treinta de Noviembre, era de mil trescientos e cinco años.*

4 (ff. 37r-39v) <Alfonso XI, Ordenamiento de Sevilla de 1337>. Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento 2º dado en Sevilla por Don Alonso XI, año de 1337*) *Sepan quantos esta carta vieren*; des. *Ruiz Diaz Dean.*

5 (ff. 39v-56r) <Alfonso XI, Ordenamiento de Burgos de 1338> (ed. Cortes I, pp. 443-56). Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento de las Cortes de Burgos, año de 1338. Este es traslado de un quaderno de nuestro sennor Rey*

escripto en papel e sellado con su sello de cera el qual dice en esta manera) Sepan quantos este quaderno vieren; des. por mandado del Rey.

6 (ff. 56v-77r) <Alfonso XI, Peticiones y respuestas de las Cortes de Madrid de 1339> (ed. Cortes I, pp. 456-76). Inc. (bajo la rúbrica *Peticiones y respuestas de las Cortes de Madrid, año de 1339) En el nombre de Dios. Amen. Sepan quantos este quaderno vieren; des. por mandado del Rey.*

7 (ff. 77v-80r) <Alfonso XI, Peticiones y respuestas de las Cortes de Madrid de 1330(?)>. Inc. (bajo la rúbrica *Peticiones y respuestas de las Cortes de Madrid, año de 1330) En el nombre de Dios. Amen. Sepan quantos este quaderno vieren; des. por mandado del Rey.*

8 (ff. 80v-91v) <Alfonso XI, Ordenamiento de Sevilla de 1341>. Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento de leyes publicado en Sevilla, año de 1341) En el nombre de Dios. Amen. Sepan quantos este quaderno vieren; des. diez días de Abril, hera de mil e trescientos e setenta e nuebe annos.*

9 (ff. 92r-108v) <Alfonso XI, Ordenamiento de Sevilla de 1344>. Inc. (bajo la rúbrica *Este es traslado del hordenamiento que el Rey nuestro senor dio a la muy noble cibdad de Sebilla, que es escrito en pergamino e sellado con su sello de plomo e firmado de su nombre que dice en esta manera) En el nombre de Dios. Porque quando el Rey vino; des. Nos el Rey Don Alonso.*

10 (ff. 109r-110r) <Alfonso XI, Respuesta a Burgos de 1345>. Inc. (bajo la rúbrica *Respuesta a una petición de Burgos en Medina del Campo, año de 1345) Don Enrrique(?) por la gracia de Dios; des. Yo el Rey. (Al principio: Sacose del Archivo de Burgos).*

11 (ff. 110v-112v) <Alfonso XI, Arreglo del Juzgado de Burgos, de 1345>. Inc. (bajo la rúbrica *Arreglo del Juzgado Civil de Burgos en Madrid, año de 1345) Don Enrrique(?) por la gracia de Dios; des. Didacus legibus doctor.*

12 (ff. 113r-115r) <Alfonso XI, Ordenamiento de las Cortes de Burgos de 1345> (ed. Cortes I, pp. 483-92). Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento de las Cortes de Burgos, año de 1345) Don Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castilla; des. filos de seda a colores. (Al principio: Sacose del Archivo de Burgos).*

13 (ff. 115v-122v) <Alfonso XI, Peticiones y respuestas de las Cortes de Alcalá de Henares de 1345> (ed. Cortes I, pp. 477-83). Inc. (bajo la rúbrica *Peticiones y respuestas de las Cortes de Alcalá de Henares, año de*

1345) *Sepan quantos este quaderno vieren*; des. *Fernan Perez*. (Al principio: *Sacose del original que esta en el Archivo de la ciudad de Plasencia*).

14 (ff. 123r-127r) <Alfonso XI, Ordenamiento de Sevilla de 1346>. Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento de leyes publicado en Sevilla, año de 1346. Este es traslado de una carta de nuestro Sennor el Rey Don Alfonso que Dios perdone, escrita en papel e firmada de su nombre e sellada de su sello de cera en las espaldas, la qual dice en esta manera*) *Sepan quantos esta carta vieren*; des. e *Sennor de Molina*.

15 (ff. 127v-128r) <Alfonso XI, Respuesta a Burgos de 1346>. Inc. (bajo la rúbrica *Respuesta a una petición de Burgos en Madrid, año de 1346*) *Don Enrique(?) por la gracia de Dios*; des. *Yo el Rey*. (Al principio: *Sacose del Archivo de Burgos*).

16 (ff. 128v-130v) <Alfonso XI, Cédula Real para Villa Real, de 1346>. Inc. (bajo la rúbrica *Cedula Real para que las Biudas puedan casar dentro del año en Villa Real, año de 1346*) *Don Alfonso por la gracia de Dios*; des. *Iohan Fernandez*. (Al principio: *Sacose del Archivo de la ciudad de Toledo*).

17 (ff. 131r-155r) <Alfonso XI, Ordenamiento de Segovia de 1347>. Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento de las Cortes de Segobia, año de 1347*) *Porque la justicia es muy alta virtud*; des. *dado en Segobia doce días de Junio era de 1385 annos*. (Al principio: *Sacose de la Real Biblioteca del Escorial*).

18 (ff. 156r-191r) <Alfonso XI, Peticiones y respuestas de las Cortes de Alcalá de Henares de 1348> (ed. Cortes I, pp. 593-622). Inc. (bajo la rúbrica *Peticiones y respuestas de las Cortes de Alcalá de Henares, año de 1348*) *Sepan quantos este quaderno vieren*; des. *los quales ordenamientos son estos*.

19 (ff. 191v-193r) <Alfonso XI, Ordenamiento de Toledo de 1348> (ed. Cortes I, pp. 622-3). Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento de Toledo que fizo el Rey Don Alonso el Onceno*) *Primeramente a los desposorios*; des. *de oro o de plata*.

20 (ff. 193r-196v) <Alfonso XI, Ordenamiento de Sevilla de 1348> (ed. Cortes I, pp. 623-6). Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento de Sevilla es este*) *E que quando algunt rico ome casare en Sebilla*; des. *1348 años*.

21 (ff. 198r-211r) <Alfonso XI, Ordenamiento de León de 1349> (ed. Cortes I, pp. 627-37). Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento de las Cortes de Leon, año de 1340?*) *Sepan quantos este quaderno vieren*; des. *Iohan Estibanes*.

HC:380/685/4

S. XVIII, papel, mm. 292×195 (variable en el texto), ff. 218, col. 1.

1 (ff. 2r-16v) <Enrique II, Ordenamiento de Burgos de 1366>. Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento de las Cortes de Burgos, año de 1366*) *Don Enrique por la gracia de Dios*; des. *Nos el Rey*. (Al principio: *Sacose del Archivo de Burgos*).

2 (ff. 8v-15r) <Enrique II, Ordenamiento de Burgos de 1366>. Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento sobre las peticiones particulares de Burgos en las Cortes de Burgos, año de 1366*) *Don Enrique por la gracia de Dios*; des. *el Arzobispo de Toledo*. (Al principio: *Sacose del Archivo de Burgos*).

3 (ff. 15v-26v) <Enrique II, Peticiones y respuestas de las Cortes de Burgos de 1367> (ed. Cortes II, pp. 144-55). Inc. (bajo la rúbrica *Peticiones y respuestas de las cortes de Burgos, año de 1367*) *Sepan quantos este quaderno vieren*; des. *Nos el Rey*.

4 (ff. 27r-55r) <Enrique II, Ordenamiento de Toro de 1369>. Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento de Leyes de las Cortes de Toro, año de 1369*) *Sepan quantos este quaderno vieren como nos Don Enrrique*; des. *este mio signo es en testimonio*. (Al principio: *Sacose de la Real Biblioteca del Escorial*).

5 (ff. 55v-67v) <Enrique II, Ordenamiento de Toro de 1369> (ed. Cortes II, pp. 164-84). Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento tasando los derechos de Chancilleria dado en las Cortes de Toro, año de 1369*) *Sepan quantos este quaderno vieren*; des. *era de 1407 annos*. (Al principio: *Sacose de la Real Biblioteca del Escorial*).

6 (ff. 68r-80r) <Enrique II, Tasación de derechos>. Inc. (bajo la rúbrica *Tasacion de los derechos de chancilleria que estaba en la tabla de los sellos por disposicion de las Cortes de Toro, año de 1369. Ordenamiento que esta a la tabla de los sellos, por donde tasan las cartas e privilegios que sellan*). *Tit. 1º. De los fueros dados*; des. *cartas e priuilegios confirmados*. (Al principio: *Sacose de la Real Biblioteca del Escorial*).

7 (ff. 80v-84v) <Enrique II, Peticiones y respuestas de las Cortes de Medina del Campo de 1370> (ed. Cortes II, pp. 185-88). Inc. (bajo la rúbrica *Peticiones y respuestas de las Cortes de Medina del Campo, año de 1370*) *Don Enrique por la gracia de Dios*; des. *13 dias de Abril, era de 1408 años*.

8 (ff. 85r-87v) <Enrique II, Ordenamiento de Alcalá de Henares de 1370>. Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento sobre la moneda de cruzados en*

Alcala de Henares, año de 1370) Don Enrique por la gracia de Dios; des. era de mil quatrocientos ocho annos.

9 (ff. 88r-94v) <Enrique II, Ordenamiento de las Cortes de Toro de 1371> (ed. Cortes II, pp. 202-17). Inc. (bajo la rúbrica *Peticiones y respuestas de los perlados y clerecia dadas en las Cortes de Toro, año de 1371) Sepan quantos este quaderno vieren; des. Archidiaconus Alcarenensis.* (Al principio: *Sacose de la Real Biblioteca del Escorial.*)

10 (ff. 95r-109r) <Enrique II, Ordenamiento de las Cortes de Toro de 1371> (ed. Cortes II, pp. 188-202). Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento de las leyes generales publicado en las Cortes de Toro, año de 1371) En el nombre de Dios Padre; des. por mandado del Rey.* (Al principio: *Sacose del original que posee Don Miguel de Manuel.*)

11 (ff. 111r-127r) <Enrique II, Peticiones y respuestas de las Cortes de Burgos de 1373> (ed. Cortes II, pp. 256-68). Inc. (bajo la rúbrica *Peticiones y respuestas de las Cortes de Burgos, año de 1373) Sepan quantos este quaderno vieren; des. era de mil quatrocientos once annos.*

12 (ff. 127v-133v) <Enrique II, Ordenamiento de Toro de 1373>. Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento sobre la moneda de Cruzados de Toro, año de 1373) Don Enrique por la gracia de Dios; des. era de mil quatrocientos once annos.*

13 (ff. 134r - 142v) <Enrique II, Ordenanzas para la Chancillería de 1374> (ed. Cortes II, pp. 268-75). Inc. (bajo la rúbrica *Ordenanzas para Chancilleria, año de 1374) Don Enrique por la gracia de Dios; des. Nos el Rey.*

Al final de este códice, se añadieron posteriormente once documentos, que corren de 1255 al 31 de Diciembre de 1549, relativos a la ciudad de Calahorra. Damos el comienzo del primero y el *explicit* del último: *Privilegio de Don Alonso el Sabio para tener mercado, año de 1255. Conoscida cosa es; des. no se les lleve derecho de diezmos de las cosas que compran en el mercado, 31 de Octubre de 1549.* Estos documentos se refieren a los siguientes temas: confirmación de los privilegios de Calahorra de 1302, reasunción de oficios perpetuos de Calahorra de 1364, privilegio en que se exime a Calahorra de pagar algunos pechos de 1335, privilegio para que no se entre a merinar en la ciudad de Calahorra de 1351, concesión de ferias de 1361, privilegio para pagar alcabala y no otro género de tributo de 1379, confirmación de privilegios de 1420, privilegios varios de 1488, etc. Este apéndice relativo a Calahorra, hace pensar en el origen del códice de la mencionada ciudad.

HC:380/685/5

S. XVIII, papel, mm. 292×195 (variable en el texto), ff. 261, col. 1.

1 (ff. 2r-9v) <Enrique II, Peticiones y respuestas de las Cortes de Burgos de 1377> (ed. Cortes II, pp. 275-83). Inc. (bajo la rúbrica *Peticiones y respuestas de las Cortes de Burgos, año de 1377*) *Sepan quantos este quadero vieren*; des. *era de 1415 annos*.

2 (ff. 10r-17v) <Enrique II, Ordenamiento de Burgos de 1377>. Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento sobre las alcabalas, dado en las Cortes de Burgos, año de 1377*) *Don Enrrique por la gracia de Dios*; des. *Diego Fernandez* (Al principio: *Sacose del Archivo de Burgos*).

3 (ff. 18r-22v) <Enrique II, Ordenamiento de Burgos de 1377>. Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento sobre sacas en Burgos, año de 1377*) *Sepan quantos esta carta vieren*; des. *Nos el Rey*.

4 (ff. 23r-24v) <Enrique II, Ordenamiento de Toledo de 1378>. Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento sobre las sacas en Toledo, año de 1378*) *Don Enrique por la gracia de Dios*; des. *Nos el Rey*.

5 (ff. 25r-27r) <Juan I, Ordenamiento de Burgos de 1379> (ed. Cortes II, pp. 283-86). Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento de las Cortes de Burgos de 1379*) *En el nombre de Dios Padre e Fijo*; des. *era de 1417 annos*.

6 (ff. 27v-39r) <Juan I, Peticiones y respuestas de las Cortes de Burgos, de 1379> (ed. Cortes II, pp. 287-300). Inc. (bajo la rúbrica *Peticiones y respuestas de las Cortes de Burgos, año de 1379*) *Don Juan por la gracia de Dios*; des. *Joan Fernandez*.

7 (ff. 39v-43r) <Juan I, Ordenamiento de Soria de 1380> (ed. Cortes II, pp. 310-14). Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento 1º de las Cortes de Soria, año de 1380*) *Don Joan por la gracia de Dios*; des. *por decir que non lo saben*.

8 (ff. 43v-51v) <Juan I, Ordenamiento de Soria de 1380> (ed. Cortes II, pp. 301-310). Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento 2º de las Cortes de Soria, año de 1380*) *Don Juan por la gracia de Dios*; des. *Era de 1418 annos*.

9 (ff. 52r-62r) <Juan I, Ordenamiento de Valladolid de 1385>. Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento publicado por el Rey en las Cortes de Valladolid, año de 1385*) *Otrosi este dicho dia primero*; des. *Nos el Rey*. (Al principio: *Sacose de la Real Biblioteca del Escorial*).

10 (ff. 64r-94v) <Juan I, Ordenamiento de Valladolid de 1385> (ed. Cortes II, pp. 314-35). Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento de las Cortes de Valladolid de 1385*) *En el nombre de Dios Padre*; des. *Nos el Rey* (Al principio: *Sacose de la Real Biblioteca del Escorial*).

11 (ff. 96r-104v) <Juan I, Discurso y propuesta de las Cortes de Segovia de 1386> (ed. Cortes II, pp. 350-59). Inc. (bajo la rúbrica *Discurso y propuesta de las Cortes de Segovia de 1386*) *En el nombre de Dios. Amen. Bien sabedes; des. a nuestro buen consejo.*

12 (ff. 105r-118v) <Juan I, Peticiones y respuestas de las Cortes de Segovia de 1386> (ed. Cortes II, pp. 336-50). Inc. (bajo la rúbrica *Peticiones y respuestas de las Cortes de Segovia, año de 1386*) *Don Juan por la gracia de Dios; des. de mil quatrocientos y seis annos.*

13 (ff. 119r-138v) <Juan I, Peticiones y respuestas de las Cortes de Briviesca de 1387> (ed. Cortes II, pp. 379-98). Inc. (bajo la rúbrica *Peticiones y respuestas de las Cortes de Briviesca, año de 1386*) *En el nombre de Dios. Lo que vos respondemos al escripto que nos; des. que el dicho defendimiento ficiesemos.* (Al principio: *Sacose de la Real Biblioteca del Escorial*).

14 (ff. 139r-142r) <Juan I, Ordenamiento de Briviesca de 1387> (ed. Cortes II, pp. 399-407). Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento sobre la moneda publicado en las Cortes de Briviesca, año de 1387*) *Don Joan por la gracia de Dios; des. de mil trescientos ochenta y siete annos.* (Al principio: *Sacose de la Real Biblioteca del Escorial*).

15 (ff. 142v-165v) <Juan I, Capítulos de las Cortes de Palencia de 1388> (cf. Cortes II, pp. 407-23). Inc. (bajo la rúbrica *Capitulos que representaron los procuradores al abrirse las Cortes de Palencia, año de 1388. Indice de las leyes contenidas en este ordenamiento. Ley primera...*) *En el nombre de Dios Todopoderoso, facedor de todas las cosas; des. del 1387 annos.*

16 (ff. 166r-170r) <Juan I, Peticiones y respuestas de las Cortes de Palencia de 1388> (ed. Cortes II, pp. 407-12). Inc. (bajo la rúbrica *Peticiones y respuestas de las Cortes de Palencia, año de 1388. Capitulos que los procuradores de las villas...*) *Señor: Los procuradores de las cibdades; des. que ellos lo bien pasase.*

17 (ff. 170v-176v) <Juan I, Ordenamiento>. Inc. *Don Juan por la gracia de Dios; des. i fagades guardar e complir.*

18 (ff. 177r-180r) <Juan I, Ordenamiento de Burgos de 1388>. Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento sobre la moneda en Burgos, año de 1388*) *Don Juan por la gracia de Dios; des. de 1388 annos.*

19 (ff. 180v-182r) <Juan I, Pragmática de 1389>. Inc. (bajo le rúbrica

Pragmática sobre examen de escribanos, año de 1389) Don Juan por la gracia de Dios; des. Yo el Rey.

20 (ff. 182v-183r) <Juan I, Ordenanza de Segovia de 1389>. Inc. (bajo la rúbrica *Ordenanza para dar a la Audiencia Real en Segovia, año de 1389) Face saber nuestro Señor el Rey; des. de 1389 annos.* (Al principio: *Sacose de la Real Biblioteca del Escorial*).

21 (ff. 183v-185r) <Juan I, Disposición sobre los bienes de los seguidores de D. Pedro>. Inc. (bajo la rúbrica <...> *dirigido al Real Consejo sobre los bienes que Don Enrique tomo a los que siguieron a la opinion de Don Pedro, año de 1390) Nos el Rey de Castilla; des. de mil trescientos nobenta annos.*

22 (ff. 185v-190v) <Juan I, Arreglo del Consejo Real de 1390>. Inc. (bajo la rúbrica *Arreglamiento sobre arreglo del Consejo Real, año de 1390) En el nombre de Dios; des. que la non registre.*

23 (ff. 191r-197r) <Juan I, Ordenamiento de Guadalajara de 1390> (ed. Cortes II, pp. 424-32) Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento de leyes publicado en las Cortes de Guadalajara año de 1390) En el nombre de Dios; des. por mandato de nuestro señor el Rey.*

24 (ff. 197v-204v) <Juan I, Ordenamiento de Guadalajara de 1390> (ed. Cortes II, pp. 449-59). Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento sobre la Clerecia e prelados, hecho en las Cortes de Guadalajara año de 1390) Poderoso sin igualera; des. por mandato del Sennor Rey.*

25 (ff. 205r-212v) <Juan I, Ordenamiento de Segovia de 1390> (ed. Cortes II, pp. 471-83). Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento sobre las posadas y apelaciones en Segovia, año de 1390) En nombre de Dios. Amen. Nos mandamos aqui; des. haciendo luego la execución real.*

26 (ff. 213r-219r) <Juan I, Ordenamiento de Guadalajara de 1390> (ed. Cortes II, pp. 424-32). Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento sobre abreviación de pleitos publicado en las Cortes de Guadalajara, año de 1390) En el nombre de Dios; des. por mandato de nuestro Sennor el Rey. Nos el Rey.* (Al principio: *Sacose de la Reol Biblioteca del Escorial*).

27 (ff. 219v-220r) <Enrique III, Petición a las Cortes de Madrid de 1391>. Inc. (bajo la rúbrica *Peticion primera de Burgos en las Cortes de Madrid, año de 1391) Don Enrique por la gracia de Dios; des. Diego Hurtado.* (Al principio: *Sacose del Archivo de Burgos*).

28 (ff. 220v-21r) <Enrique III, Petición a las Cortes de Madrid de

1391>. Inc. (bajo la rúbrica *Petición segunda de Burgos en las Cortes de Madrid de 1391*) *Don Enrique por la gracia de Dios*; des. *Yo el Rey*. (Al principio: *Sacose del Archivo de la ciudad de Burgos*).

29 (ff. 221v-237r) <Enrique III, Cortes de Madrid de 1391> (ed. Cortes II, pp. 483-507). Inc. (bajo la rúbrica *Actas de las Cortes de Madrid, año de 1391*) *En la villa de Madrid*; des. *en Cortes publicas*.

30 (ff. 237v-244r) <Enrique III, Cortes de Madrid de 1391> (ed. Cortes II, pp. 507-16). Inc. (bajo la rúbrica *Reconocimientos y leyes generales de las Cortes de Madrid, año de 1391*) *En la villa de Madrid*; des. *este mio signo en testimonio*.

31 (ff. 244v-48v) <Enrique III, Ordenamiento de 1391> (ed. Cortes II, pp. 517-23). Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento sobre el modo y monedas en que se han de pagar las deudas atrasadas, año de 1391*) *En el nombre de Dios. A los Reyes pertenesce dar leys*; des. *Gundisalvus Gomezius, legum bachalarius*.

32 (ff. 249r-255r) <Enrique III, Cortes de Madrid de 1391>. Inc. (bajo la rúbrica *Actas de las Cortes de Madrid, año de 1391*) *En la villa de Madrid*; des. *la dicha peticion*. (Al principio: *Sacose de la Real Biblioteca del Escorial*).

33 (ff. 255v-258v) <Enrique III, Ordenamiento de 1395>. Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento sobre caballos y mulas, año de 1395*) *Don Enrique por la gracia de Dios*; des. *Yo el Rey*.

34 (ff. 259rv) <Enrique III, Petición de Burgos de 1395>. Inc. (bajo la rúbrica *Petición de Burgos respondida en Medina del Campo, año de 1395*) *Don Enrique por la gracia de Dios*; des. *Yo el Rey*. (Al principio: *Sacose del Archivo de Burgos*).

35 (ff. 260r-261r) <Enrique III, Petición de Burgos de 1395>. Inc. (bajo la rúbrica *Petición de Burgos respondida en Medina del Campo sobre que no se den alcaldia ni oficios antes que baquen, año de 1395*) *Don Enrique por la gracia de Dios*; des. *Yo el Rey*. (Al principio: *Sacose del Archivo de Burgos*).

36 (ff. 261rv) <Enrique III, Carta Real para Burgos, de 1395>. Inc. (bajo la rúbrica *Carta Real a Burgos por haber servido a la Corona Real, año de 1395*) *Don Enrique por la gracia de Dios*; des. *Yo el Rey*. (Al principio: *Sacose del Archivo de Burgos*).

Este códice y los cuatro precedentes forman una única colección. Los describimos separadamente por llevar diferente signatura y para su más fácil manejo.

HC:380/698

S. XIX in., papel, mm. 315×210 (variable en el texto), ff. 148, col. 1.

1 (ff. 1r-59r) <Pseudo Ordenamiento II de Nájera> (ed. A. García Gallo, Textos de derecho territorial castellano, en Anuario de Historia del Derecho Español 13, 1936-41, 317-32). Inc. (bajo la rúbrica *Este es el libro que fezo el muy noble Rey don Alfonso en las cortes de Nagera de los fueros de Castilla. Título 1.º. De como todo fijo dalgo que resciviere soldada de su señor en como le deue serbir*) *Este es el fuero de Castilla que todo fijo dalgo; des. casos que fizo en esta razon andando en este pleyto.*

2 (ff. 61r-71v) <Sancho IV, Ordenamiento de Valladolid de 1293> (ed. Cortes I, pp. 106-117). Inc. (bajo la rúbrica *Cortes que fizo el Rey don Sancho en Valladolid, en que a peticion de las villas y lugares del Reyno de Leon, ordeno muchas buenas ordenanzas en pro de todos los vasallos dellas, las cuales se contienen por menor en este cuaderno, que se hizo era de 1331 que es el año de 1293*) *Sepan cuantos esta carta vieren; des. y a lo que ovieren non terneriamos por ello. E de esto les mandamos dar esta carta sellada con uestro sello de cera colgado. Dada en Valladolid veinte y tres dias del mes de mayo era de mil trescientos treinta y uno años. D. Francisco Nuñez la fize escribir por mandado del Rey* (siguen otros nombres).

3 (ff. 72r-75v) <Fernando IV, Ordenamiento de Valladolid de 1299> (ed. Cortes I, pp. 142-5). Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamientos que el Rey don Fernando el quarto hizo en las cortes de Valladolid a pedimento de los procuradores de las ciudades y villas del reyno de Leon, era de 1337 que es año de 1299*) *Don Fernando por la gracia de Dios Rey de Castilla; des. mi sello de cera colgado. Dada en Valladolid quince dias de Abril era de mil e trescientos e treinta e siete años. Yo Pedro Martinez la fiz escribir por mandado del Rey y del Infante D. Enrique su tio y su tutor. Alfonso notario, Bartolome Perez* (añade una nota: *Tiene colgado esta carta sus cintas de lino, donde esta el sello de cera, del cual no ha quedado copia legítima.*)

4 (ff. 75v-99r) <Dña. María de Molina, Cuaderno de las Cortes de Burgos de 1315> (ed. Cortes I, pp. 247-72). Inc. (bajo la rúbrica *Hermanidad que hicieron los cavalleros e fijosdalgo destos reynos en la minoridad del Rey don Alfonso el onceno para defenderse de los tuertos que les hicieron los tutores, la Reyna, D. Juan y D. Pedro Infantes, en que entran tambien los concejos de las ciudades, villas y lugares de estos reynos, fecha la carta en Burgos, año de 1315*) *Sepan cuantos esta carta bieren, como Yo Dña. Maria por la gracia de Dios Reyna de Castilla; des. chronista de la sagrada religion del Cister en la militante de la cavalleria de Alcantara cap. 19.*

5 (ff. 99r-100v) <Alfonso XI, Privilegio para Cáceres de 1326> (ed.

Fuero de Cáceres pp. 172-4). Inc. (bajo la rúbrica *Privilegio del Rey Don Alfonso el onceno, para que sean libres los que viniéren a poblar Caceres y exemptos por cierto tiempo de pechos, dado en Valladolid a 4 de Enero, era de 1364, año de 1326*) Don Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castilla; des. les mande dar esta carta sellada con mi sello de plomo. Dada en Valladolid cuatro dias de Enero, era de mil trescientos y sesenta y quatro años. Yo Juan Alfonso de la Camara la fize escribir por mandado del Rey. Rui Martinez. Gonzalo Gutierrez. Diego Gutierrez. Juan Rodriguez. Esta escrita esta carta provision en pergamino de cuero, y pendiente della su sello de plomo con cordones de seda que de la una parte tiene las armas de Castilla y Leon con un letrero al rededor que dice: Sigill. Alphonsi Illustris Dei gratia Regis Castellae et Legionis, y del otro lado la efigie del Rey a cavallo, armado, con el mismo letrero. (Sigue en el f. 100v-102r una extensa nota sobre este documento).

6 (ff. 102r-109r) <Estatutos de una Cofradía de Cáceres, de 1383> (ed. Fuero de Cáceres pp. 187-95). Inc. (bajo la rúbrica *Cofradia que a devoción de Nuestra Señora de Salor fundaron en San Matheo, parroquia de la villa de Caceres, los cavalleros y fijosdalgo della, y ordenanzas que hizieron a imitacion de la Cavalleria de la Vanda, fecha a 20 de Agosto, año de 1383*) En el nombre de Dios. Amen. Lunes 20 dias andados del mes de Agosto, era de mil trescientos e ochenta e tres años, nos los caualleros e escuderos; des. aunque no con aquella digestion que era menester.

7 (ff. 109v-110v) <Juan I, Privilegios para la ciudad de Cáceres, de 1379> (ed. Fuero de Cáceres pp. 204-6). Inc. (bajo la rúbrica *Carta del Rey D. Juan el primero, dada en las cortes de Burgos a ocho de Agosto, era de 1417, que es el año de 1379, en que confirma a la villa de Caceres sus privilegios, fueros y exempciones*) Sepan quantos esta carta vieren; des. escrita en pergamino de cuero, sellada con nuestro sello colgado. Dada en las cortes de la muy noble ciudad de Burgos, cabeza de Castilla, en nuestra camara diez y ocho días de Agosto, era de mil quatrocientos y diez y siete años. Yo Pedro Rodriguez la hize escribir por mandado del Rey. Al pie de la dicha estaban escritos estos nombres: Martin Ibañez. Joan Fernandez. (Sigue en los ff. 110v-116v una extensa nota sobre este documento).

8 (ff. 116v-122r) <Juramento de la Reina Dña. Catalina y del Infante D. Fernando> (ed. Fuero de Cáceres pp. 232-7). Inc. (bajo la rúbrica *Juramento de la Reyna Dña. Catalina y el Infante D. Fernando quando les fue discernida la tutela del Rey D. Juan el Segundo, en Segovia a 15 de Enero, año de 1407*). En la ciudad de Segovia en los palacios del obispo: des. e Garcia Alvarez de Viana. Yo Juan Martinez Canciller de nuestro señor el Rey <...> puse mi nombre e fice aqui este mio signo. En testimonio + a tal. (En los ff. 122r-134r hay una nota sobre el documento precedente).

9 (ff. 134r-135v) <Provisión para la villa de Cáceres, de 1523> (ed.

Fuero de Cáceres pp. 338-40). Inc. (bajo la rúbrica *Provisión dada por los del Consejo del Emperador a petición de la villa de Caceres para que sus vecinos puedan traer armas, según lo acordado en las cortes de Valladolid del año de 1523*) D. Carlos por la gracia de Dios Rey de Romanos; des. por su mandado de acuerdo con los de su consejo. (En los ff. 135v-140r hay una nota sobre el documento precedente, donde a su vez se inserta otro documento que empieza *El Rey: Nuestro corregidor juez de residencia de la villa de Caceres*; des. ofreciéndose la necesidad. De Cordova a 30 de Marzo año de 1570. Yo el Rey. Por mandato de su Magestad, Juan Vazquez).

Varias manos. Única columna de unas 22 líneas. Foliación moderna arábiga, a lápiz. Encuadernación en cartón con lomo de piel, donde aparece la inscripción "Fueros de Castilla". Procedencia: de Cáceres. Otra procedencia más reciente, indicada en la primera pasta: "Bibliothèque de Th. de Fonghe". Buen estado de conservación.

HC:380/952

S. XV ex., perg., mm. 305 × 230 (250 × 170 texto), ff. 124, col. 1.

(ff. 1r-123v) <Libro de censos del Hospital del Emperador, de Burgos>. Inc. *In Dei nomine. Amen. Sepan quantos este publico instrumento vieren como en el consistorio de la iglesia de Burgos a dose dias del mes de Febrero año del nascimiento de nuestro Salvador Ihesu Christo de mill et quatrocientos et veynte et dos años*; des. *de Sandoual vecinos de la dicha cibdat.* (Al principio y al fin hay algunas notas de otra mano de interés para la historia local; las escrituras aquí contenidas son 34; sobre la documentación del Hospital del Emperador cf. A. Andrés, en Boletín de la Comisión de Monumentos de Burgos 6, 1942-45, 382-90 y 449-55).

Única mano. Columnas de 35 líneas. Nueve cuadernillos de 14 folios, con reamos al siguiente. Foliación antigua romana, a tinta. Encuadernación antigua en piel, con dibujos. En el interior de la primera pasta hay esta inscripción de 1539: "Este libro estaba fuera del hospital en casa de la Greg. de Ayala a la qual o al canonigo su hijo le dio otro canonigo siendo provisor y el año de treynta et cinco visitando yo a estas vi este libro en un banco y pense quera coronica antigua et como le vi trayele al hospital mirese mucho porques toda de sustantia y peso del hospital et de su hazienda. J. Lope de Allende". Buen estado de conservación.

HC:387/2989

S. XVII, perg., mm. 290 × 205 (260 × 160 texto), ff. 57, col. 1.

(ff. 11v-35v) <Capitols del Colegi y art dels Velluters de Valencia>. Inc. (bajo la rúbrica *Capitols del Colegi y art dels Velluters aixi en lo govern politich de aquell com en lo modo y forma que es de buen fabricar les*

robes) i. *Primerament per quant es just reclamar a la proteccio y amparo del; des. de la roba tallada. Quibus quidem capitulos et ordinationibus... Quae fuerunt acta Valentiae in predicta domo artis et colegii Bombycinae textorum die vigesimo quinto maii anno a Virgineo partu millesimo sexcentesimo octogesimo septimo. Testes Franciscus de Castro Scriptor, et Ioannes Baptista Mompalau Arguazirius Regius suae Maiestati Valentiae habitatores.* (Estos capítulos van precedidos de varios documentos de 1686 relativos al mismo colegio. Al final hay una real orden en latin de 1487).

Unica mano en la pieza descrita. Foliación antigua, arábica, a tinta. Al principio, en unos folios sin numerar aparecen los escudos del obispo Juan Tomás Rocaberti (1676-1699), de la Inmaculada y de S. Jerónimo. Títulos en negro, en columna. Encuadernación en terciopelo, con varias aplicaciones de plata. Cantos dorados y cincelados. Buen estado de conservación.

HC:387/4329

S. XV, papel, mm. 220×155 (irregular en el texto), ff. 107, col. 1.

(ff. 1r-107v) <Bulario del monasterio de S. Jerónimo de Guisando (Avila)>. Inc. *En la cibdat de Auila... año del nascimiento de nuestro Señor Ihesu Christo de mill quatrocientos et sesenta e hun años; des. postrimero dia de octubre año de mill et quatrocientos et sesenta años. Frater Didacus de Laredo.* (La mayor parte de los documentos fueron transcritos por el notario Pedro López de Avila).

Varias manos. Número variable de líneas por columna. Nueve cuadernillos: los cuatro primeros de ocho folios; el quinto, sexto y último son de seis; el penúltimo de dos y el antepenúltimo de treinta. No hay reclamos al siguiente al final de cada uno. Foliación moderna arábica a lápiz. Escritura cancelleresca. Encuadernación antigua en pergamino, con esta inscripción al dorso: "Bullarium monasterii Guisandi Ord. S. Hier". Buen estado de conservación. Sobre el mismo tema véase también el MS HC: NS 4/1289.

HC:397/573

S. XIV, papel, mm. 295×223 (225×180 texto), ff. 185, col. 2.

(ff. 1v-185vb) <Alfonso X el Sabio, Primera Partida> (ed. Códigos II, Madrid 1847, pp. 1-315; este códice pertenece a la familia A, cf. sobre otros códices A. García Gallo, El "Libro de las Leyes" de Alfonso el Sabio. Del Especulo a las Partidas, Madrid 1951, pp. 21-2). Inc. (después del índice en que aparecen 26 títulos frente a los 24 de las ediciones) *Dios deue home adelantar primeramente en todos; des. que los parientes o los vecinos o los servos o los labradores de los peregrinos puedan demandat et cobrar en*

juicio la (termina fragmentariamente en la última ley, unas líneas antes del fin).

Única mano. Columnas de 27 líneas. Diez cuadernillos, de los que los cinco primeros llevan el primer y último folio de pergamino. El primero tiene 26 folios; el segundo 28; el tercero, cuarto, quinto y octavo, 18; el seis y ocho, 16; el siete 14, y el diez, 4. Hay reclamos al siguiente en el 1-5, 8 y 9. Foliación moderna arábiga a lápiz. El papel es de lino, árabe, procedente de Granada. No hay miniaturas ni iniciales grandes a color, Títulos en rojo, generalmente dentro de la columna. Encuadernación antigua en piel, carcomida por la polilla, con una inscripción, en parte ilegible en el tejuelo: "Fueros antiguos de...". Buen estado de conservación, fuera de la falta de la primera y última hoja. Este manuscrito fue descrito por W. Friedmann, *Las Siete Partidas del Rey D. Alfonso X el Sabio. Textkritische Untersuchung einer unveröffentlichten Handschrift des vierzehnten Jahrhunderts* (Leipzig 1911) diecisiete páginas sin numerar, a dos columnas en alemán e inglés.

HC:397/578

S. XV-XVII, perg., mm. 235×163 (texto variable según las manos), ff. 144, col. 1

1 (ff. 1r-10v) <Capítulos de los tejedores de terciopelo de Valencia>. Inc. (bajo la rúbrica *Crida dels capitols dels Teixidors de seda*) A <...> *fan saber los molt honorables justicia et iurats de la ciutat de Valencia; des. dita crida.* (En estos estatutos figura la fecha de 6 de Julio de 1465 como data de elaboración o confirmación de los mismos).

2 (ff. 11r-18r) <Juan II, Privilegio de 1470 para los tejedores de terciopelo>. Inc. (bajo la rúbrica *Segon priuilegi dels texidors de seda dat en la vila de Montso a. xx. del mes de Febrer del any mil quatrecent setanta.*) *Nos lohannes Dei gratia rex Aragonum; des. in Villa Monssoni die vicesimo Februarii anno a natiuitate Domini millesimo quadringentesimo septuagesimo regnique Nauarre nostri anno quadragesimo quinto. Aliorum uero regnorum nostrorum tredecimo.*

3 (ff. 19r-26v) <Juan II, Documento relativo a los tejedores de terciopelo de 1476>. Inc. *En nom de Ihesu e dela gloriosa Verges Maria mare sua; des. adhibeatur solitum quo utor artis notarie hic appono meum signum.* (En este documento aparece Jacobus Eximeno como notario del rey de Aragón Juan II).

4 (ff. 28r-36v) <Documento relativo a los tejedores de terciopelo de 1479>. Inc. *En nom de Ihesus e dela gloriosissima Verge Maria mare sua; des. dels magnidichs jurats de la ciutat de Valencia.*

5 (ff. 37r-38r) <Ordenación sobre el algodón que viene de Sicilia, de 1487>. Inc. (bajo la rúbrica *Crida et ordinatio feta per la ciutat de Valencia*

sobre los maços di coto qui vienen de Sicilia) Die martis vi. Februarii anno a natiuitate Domini m.cccc.lxxx.vii.; des. ciutat et lochs acostumats de aquella. (Siguen otros documentos que oscilan entre 1513 a 1607, que no reseñamos por caer fuera del ámbito cronológico de nuestro inventario).

6 (ff. 60r-71r) <Documento sobre los tejedores de terciopelo de 1465>. Inc. *Anno a natiuitate Domini millesimo quadringentesimo sexagesimo quinto, die uidelicet sabbati, vigilia beati Iohannis Baptiste, vicesima tertia junii in ciuitate Valentia; des. dels texidors de seda de la dita ciutat.* (Sigue en el f. 70v-71r una nota sobre este documento).

Varias manos. Columnas de un número variable de líneas según las diferentes manos. En diez folios preliminares sin numerar aparecen miniaturas y pinturas a toda página, más las tablas de todo el código. Al final hay 25 folios cartáceos añadidos al tiempo de la encuadernación (s. XVII), en los que se contiene documentación tardía. Foliación antigua (s. XVII) a tinta, en cifras arábigas. Encuadernación en piel con cuatro clavos por cada lado y aplicaciones metálicas. Buen estado de conservación.

HC:411/198

S. XVII, papel, mm. 210×156 (180×120 texto), ff. 52, col. 1.

1 (ff. 1r-45r) <Ordenanzas de Córdoba de 1498>. Inc. (después de 10 folios sin numerar con los índices de todo el código y bajo la rúbrica *Este es trasladado bien y fielmente sacado de las ordenanzas de los alarifes que estan escriptas en el libro de las ordenanzas de la ciudad de Cordova, su tenor de las quales dice segun se sigue) Nos el Concejo e Corregidor de la mui noble y mui leal de Cordoua; des. y plomada con nuez mas corta que el plomo.* (Estas ordenanzas llevan la fecha de 24 de Junio de 1498).

2 (ff. 46r-50r) <Ordenanzas de Córdoba>. Inc. (bajo le rúbrica *Este es el traslado bien y fielmente sacado de las ordenanzas que tratan del mayordomadgo y limpieza desta ciudad escritas en un libro de ordenanzas de tablas en quaderno en que estan escritas ciertas ordenanzas antiguas de la dicha ciudad según por el dicho libro parece su tenor de la qual dicha ordenanza dize como se sigue) Nos el Concejo e Corregidor de la muy noble e muy leal ciudad de Cordova; des. vecinos de Cordova.*

3 (ff. 50v-52r) <Orden de Felipe II del 7 de Diciembre de 1570>.

En la primera pasta aparece esta antigua signatura "Zijara 66". En el dorso figura el número "74".

HC:411/393

S. XV-XVI, perg., mm. 120×87 (90×65 texto), ff. 67 (perdidos los nueve primeros), col. 1.

1 (ff. 11r-59r) <Bulas de los papas Benedicto XIII, Martín V, Eugenio IV, etc. y del obispo de Treviso Ludovico Barbo O. S. B. para el monasterio Cisterciense de Valladolid>. Inc. (fragmentariamente) *Vestras(?) subscriptas concessit dominus papa Eugenius iiii. priori et conuentui monasterii sancti Benedicti Valladolit anno Domini m.cccc.xxx.iii. Reuerendissime pater: Cum dominus noster in sua prima concessione; des. in obseruantia regulari in presentia(?) domini nostri pape C. Ariminen.* (La carta del obispo aludido va fechada en 1439).

2 (ff. 60r-62v) <Fórmula de la Absolución General>. Inc. *Misereatur tui Omnipotens Deus; des. et Spiritus Sancti. Amen.*

3 (ff. 62v-64v) <Varios privilegios>. Inc. (bajo la rúbrica *Bulla para tener altar portatil et para recibir xv. personas in tempore interdicti et alia bona continentur vide*) *Supplicatur; des. Ego Ioannes Burgensis immeritus prior sancti Benedicti quod dominus legatus Nicholaus Franctus concessit ad mei instantiam et supplicationem supradicta in cuius rey testimonium hanc rubricam et nomine meo subscripsi ii. die Maii anno ab incarnatione Domini m.cccc.lxxvi.*

4 (ff. 65r-66v) <Repertorio alfabético de los privilegios contenidos en este manuscrito>. Inc. (bajo la rúbrica *Repertorium omnium privilegiorum in hoc libello contentorum*) *Abbat. Comedant; des. durant priuilegia 48.a. 59.a.*

Única mano, menos la última pieza que pertenece a otra del s. XVI. Columnas de 17 líneas. Siete cuadernillos de 10 folios, menos el quinto que tiene 12, el sexto que tiene 6, más dos folios sueltos. Iniciales en rojo. Foliación romana antigua, pero posterior al texto. Títulos en rojo dentro de la columna. Encuadernación antigua de pergamino, con esta signatura al dorso: "Litt. M Caj. I N. 24". Buen estado de conservación.

HC:411/498

S. XV y XVI (dos manuscritos), perg., mm. 260×205 (175×110 y 180×130 texto), ff. 32, col. 1.

1 (ff. 1r-19r) <Ordenanzas de 1462 para la villa de Alcaraz>. Inc. *En la noble cibdad de Alcaras dos dyas del mes de mayo año del nascimiento del nuestro Señor Iesu Christo de mill et quatrocientos et setenta años este dicho dia ante el honrrado bachiller Francisco de Arboleda alcalde en la dicha cibdad; des. rescebidos a los dichos officios. A lo qual fueron testigos presentes el bachiller Juan Martines <...> et Juan Sanches pregonero uesino de la dicha cibdat de Alcaras* (sigue una nota, algunas firmas ilegibles y el sello).

2 (ff. 21r-29v) <Ejecutoria de 1581 para la villa de Alcaraz> Inc. (bajo la rúbrica *Executoria de la mui noble e mui leal ciudad de Alcaraz con sus villas exidas sobre las penas de cortasitalas*) *Don Philippe segundo por la gracia de Dios*; des. *sepamos como se cumple lo mandado. Dada en Madrid a diezyocho días del mes de Marzo de mil y quinientos y ochenta y un años.* (Esto es una copia, y no el original).

Doble mano, correspondientes a los dos manuscritos (pieza 1 y 2) encuadrados juntos. Columnas de 35 y de 22 líneas respectivamente. El primer códice consta de dos cuadernillos de 10 folios, con reclamo al siguiente en el primero. El segundo está formado por un cuadernillo de doce. Foliación moderna arábica a lápiz. Una *miniatura* al principio de cada tratado. La del segundo representa a S. Ignacio de Antioquía patrono de la ciudad, con la inscripción *Divus Ignatius patronus huius civitatis*. Iniciales en rojo y en azul o morado con rasgueos de diferente color. Encuadernación antigua en pergamino. Buen estado de conservación.

HC:411/499

S. XIV ex.-XV in., papel, mm. 270×205 (225×170 texto), pp. 98, col. 2.

(pp. 1-98) <Alfonso XI, Ordenamiento de Alcalá> (ed. Códigos I, pp. 443-83). Inc. (después del índice y de la rúbrica habitual, pero de mano posterior, *Aquí comienza el libro de las leyes que fizo el muy noble Rey D. Alfonso... e ochenta e seys annos*) *En el nombre de Dios Padre e Fijo et Spiritu Sancto, que son tres personas et un Dios. Porque la justicia es muy alta virtud; des. sea siempre conosciado et guardado como deue. Data del ordenamiento. Destas nuestras leyes mandamos facer un libro... a los reyes de Benamerin et de Granada et a cinco annos que ganamos la muy noble cibdat de Algesir.*

Única mano. Columnas de 24 líneas. Seis cuadernillos de 12, 8, 8, 4, 16 y 2 folios, algunos con reclamo al siguiente. Foliación moderna arábica a lápiz. Iniciales en rojo. Títulos en rojo dentro de la columna. Encuadernación moderna (s. XX?) en tela, con lomo de piel, en cuyo tejuelo se lee: "Alfonso XI, Ordenamiento de Alcalá". Bien conservados tanto el códice como la encuadernación.

HC:411/520

S. XIV ex.-XV in., papel, mm. 270×210 (200×120 texto), pp. 116, col. 1.

(pp. 3-116) <Nepos de Montealbano, Libellus fugitivus en traducción española medieval y con una glosa al margen> (ed. varias del texto latino cf. C. von Savigny, *Geschichte des römischen Rechts im Mittelalter V²*, Heidelberg 1850, pp. 502-4). Inc. (después de un índice del contenido en la p. 2) *Como muchos libelos sobre los usos de los pleitos de nuestros antecesores*

sean estados fechos los unos largos et los otros con gran sotileza compuestos et los pobres mayormente mancebos aquellos grandes volumines menosprecian lo uno por la carestia et lo otro por la gran sotileza, por esto yo maestro Nepos de Montalouan.; des. et inuidiosos de me <...> aqieste libelo sostener. Inc. de la glosa Patet etiam eodem tit. l. Custus(?); des. v. annos: ut patet etiam eodem titulo l. Per <...> tempore.

Única mano. Cuadernillos difícilmente controlables. Foliación moderna arábica a lápiz. Una hoja de guarda al principio. Iniciales en negro, pero la mayor parte están en blanco, sin hacer, no registrándose más que la minúscula que deja el amanuense para guía del rubricador. Encuadernación moderna de tela, con lomo de badana, llevando en el tejuelo este título "Montalvan, Usos de los pleitos". En la guarda final se lee esta inscripción del s. XVI: "En la villa de San Sebastián a veinte de Junio de 1520". Buen estado de conservación.

HC:411/522

S. XVII, papel, mm. 290×195 (240×140 texto), ff. 121, col. 1.

1 (ff. 1r-25v) <Alfonso XI, Ordenamiento para Sevilla, de 1337>. Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento 1.º que el Rey Don Alfonso el 11.º dio a Sevilla a 30 de Noviembre era 1375. Hay muchas leyes generales. En nombre de Dios. Amen. Este es el traslado del primero ordenamiento que nuestro Senor el Rey dio a Sevilla que dice en esta manera) Sepan quantos este quaderno vieren; des. mandamos dar este quaderno sellado con nuestro sello de plomo al consejo de la muy noble cibdat de Sevilla por que lo guarden asi fecho en Sevilla 30 dias de Noviembre era de 1375* (sigue la firma).

2 (ff. 26r-49r) <Alfonso XI, Ordenamiento para Sevilla, de 1344>. Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento iv. dado a Sevilla en el año de 1344, era de 1282. Es del Rey D. Alonso que gano a Algeziras). En el nombre de Dios. Porque agora quando el Rey vino de tomar la cibdat e sopo los fechos de la cibdat; des. en el nuestro nombre. Fecho en la cibdat de Seuilla a seis dias de Junio, era de mil trescientos ochenta e dos annos. Nos el Rey Don Alonso.*

3 (ff. 50r-57r) <Alfonso XI, Ordenamiento para Sevilla, de 1346>. Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento v. dado a Sevilla en el año de 1346) Sepan quantos esta carta vieren como nos Don Alonso; des. e mandamosla sellar con nuestro sello. Dada en Sevilla veinte e nueve dias de Abril, era de mil trescientos ochenta e quatro años. Nos el Rey Don Alonso.*

4 (ff. 58r-87r) <Alfonso XI, Ordenamiento de Leon, de 1349> (ed. Cortes I, pp. 627-37). Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento dado a Leon en el año <1349> era de 1387) Sepan quantos esta carta vieren; des. al conceyo de*

Leon. Fecho en Leon, diez dias de junio era de mil trescientos ochenta e siete años. Yo Matheo Fernández, lo fiz escribir por mandado del Rey. Rodrigo Albarez. Johan Esteban.

5 (ff. 89r-112r) <Pedro I, Ordenamiento para Burgos, de 1351> (análogo a los que figuran en Cortes I, pp. 75-91 y 91-102). Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento del Rey don Pedro dado a la cibdat de Burgos en las cortes de Valladolid, era 1389 en que se regla el tiempo y jornal de los trabajadores, caballerias y menestrales. Es general para todo el reyno*) *Don Pedro por la gracia de Dios Rey de Castilla; des. dar este ordenamiento sellado con mi sello. Dado en las cortes de Valladolid, primero dia de Octubre era de mil trescientos ochenta e nueve annos. Yo Lope Diez lo fice escribir por mandado del Rey.* (Los ff. 112v-121v en blanco).

HC:411/533

S. XV, papel, mm. 270×210 (230×160 texto), pp. 83, col. 2.

(pp. 1-83 <Maestro Jacobo de las Leyes, Doctrinal de los Juicios> (ed. R. de Ureña y Smenjaud y A. Bonilla y San Martín, *Obras del Maestro Jacobo de las Leyes Jurisconsulto del s. XIII*, Madrid 1924, pp. 187-376). Inc. (después del índice en la p. 1 y bajo la rúbrica *Libro primero, titulo primero. Que las personas deuen ser en todo... Este es el doctrinal de los juicios que fiso maestre Jacob de las leyes juez e cauallero del rey de Castilla a su fijo Bonajunta*) *Los sabios antiguos que fablaron de como los padres deuen amar a sus fijos dixieron quel mayor amor que les pueden mostrar es este que les fagan aprender los saberes que los entendidos dexaron escriptos en los libros; des. et asi se acaba todo este mio libro que en siete partidas. Finito libro redatur laus Domino Christo. Amen.*

Unica mano. Columnas de 40 líneas. Consta de cinco cuadernillos, los tres primeros de 12 folios y los otros dos de 4, más dos guardas al principio y dos al fin. Foliación moderna arábiga a lápiz. Al fin de cada cuadernillo hay reclamos al siguiente. Iniciales en rojo. Títulos en rojo dentro de la columna. Encuadernación moderna en tela con lomo de piel, donde se lee esta inscripción quizás de este mismo siglo: "Jac. Ruiz, Doctrinal de los juicios". Buen estado de conservación tanto del códice como de la encuadernación.

HC:411/534

S. XV, papel, mm. 270×200 (222×165 texto), pp. 42, col. 2.

(pp. 1-42) <Maestro Jacobo de las Leyes, Flores de Derecho> (ed. R. de Ureña y Smenjaud y A. Bonilla y San Martín, *Obras del Maestro Jacobo de las Leyes Jurisconsulto del s. XIII*, Madrid 1924, pp. 7-184). Inc. (después del

índice de los títulos y bajo la rúbrica *Título primero de la guarda de la dignidad del juez*) *Al mucho onrrado sennor don Alfonso ffernandez fijo del muy noble y bienauenturado sennor don Fernando*; des. *lo deue dezir. Finito libro reddantur laudes Christo Domino nostro.*

Única mano. Columnas de 40 líneas. Seis cuadernillos de 2, 6, 2, 4, 6 folios más uno suelto al final, sin reclamos al siguiente. Una guarda inicial y cinco finales. Foliación moderna arábiga a lápiz. Títulos en negro, dentro de la columna. Encuadernación moderna en cartón, con lomo de piel. Lleva en el tejuelo la siguiente inscripción del s. XX(?): "Jac. Ruiz, Flores de Derecho". Buen estado de conservación del códice y de la encuadernación.

HC:411/538

S. XIV ex.-XV in., papel, mm. 270 × 195 (195 × 130 texto), pp. 28, col. 1.

(pp. 1-27) <Tractatus libellorum anónimo>. Inc. (bajo la rúbrica *Incipit tractatus libellorum*) *Ante vos fulano bachiller en decretos juez en tal lugar por fulano yo Fernando fijo de fulano*; des. *non ay mas.* (Esta obra consiste en un formulario para juzgar según el fuero de Castilla).

Única mano. Número variable de líneas por columna, debido al tamaño desigual de la letra. Consta de tres cuadernillos, de los que el primero y último son de seis folios y el del medio de cuatro. Dos guardas de papel al principio y dos al fin. No tiene iniciales ni títulos en colores. Estos últimos están en negro, generalmente dentro de la columna. Encuadernación moderna en cartón con lomo de piel, en el que se lee esta inscripción moderna (s. XX?): "Tractatus libellorum". Buen estado de conservación.

HC:419/298

S. XV, perg., mm. 350 × 255 (245 × 175 texto), ff. 4, col. 1.

(ff. 1r-4r) <Privilegio de los Reyes Católicos a la Orden Militar de Alcántara, de 20 de Noviembre de 1449>. Inc. *De preuillejo et confirmacion vieren como nos don Fernando et doña Ysabel por la gracia de Dios rrey et rreyna de Castilla*; des. *esta nuestra carta de priuillejo escrita en pergamino de cuero et sellada con nuestro sello de plomo pendiente en fillos de seda a colores, dada en la noble villa de Valladolid a veinte et seys dias de Febrero año del nascimiento del nuestro Señor Ihesu Christo de mill et quatrocientos et ochenta.* (Siguen las firmas. Es el documento original, y no una copia simplemente).

Única mano. Columnas de unas 60 líneas. Al principio hay una guarda de papel, donde se anotan varias cosas sobre este privilegio. Otra guarda de papel al final, en

blanco. Desencuadernado. Está bastante deteriorado, faltando algunos trozos del texto. Este manuscrito está metido en una carpeta de cartón.

HC:NS 1/814

S. XV-XVII, perg., mm. 255 × 183 (variable en el texto, según las manos), ff. 135, col. 1.

1 (ff. 1r-10r) <Estatutos de los tejedores de terciopelo de Valencia, de 1479>. Inc. *En nom de Ihesus e dela gloriosissima Verge Maria mare sua*; des. *per la dita ciutat clochs acostumats de aquella*. (Sigue una nota de diferente mano sobre esta pieza).

2 (ff. 11r-18v) <Documento relativo a los tejedores de terciopelo de Valencia, de 1480>. Inc. *En nom de Ihesus e dela gloriosissima Verge Maria mare sua*; des. *dels dits magniffichs Justicia e iurats*. (Sigue una nota de otra mano sobre el valor y origen de esta copia).

3 (ff. 20r-21v) <Los Reyes Católicos, Sobre los estatutos que preceden> (cf. Catálogo de la Exposición de Derecho Histórico del Reino de Valencia, Valencia 1955, p. 186). Inc. *Nos Ferdinandus Dei gratia Rex Castelle, Aragonum, Legionis*; des. *impendentis munitam. Datum Valencie die xiiij Octobris annos m.cccc. septuagesimo nono <...> aliorum primo*.

4 (ff. 22r-25r) <Documento relativo a los tejedores de terciopelo de Valencia, de 1483>. Inc. *En nom de Ihesus e dela gloriosissima Verges Maria mare sua*; des. *dela dita ciutat de Valencia*.

5 (ff. 25v-32r) <Documento relativo a los tejedores de terciopelo de Valencia, de 1480>. Inc. *En nom de Ihesus e dela gloriosissima Verges Maria mare sua*; des. *per manment dels dits magniffichs Justicia e Jurats*. (Sigue, en el f. 32rv, una nota de 1494 sobre el mismo tema).

6 (ff. 33r-40v) <Provisión de 1483 relativa a los tejedores de terciopelo de Valencia>. Inc. *Notum sit cunctis quod anno a natiuitate Domini m.cccc. lxxxiii. die uero <...> xx. mensis Augusti dauant lo magniffich mossen Luys Cabanyelles*; des. *Datum Valencie die xxi. mensis Augusti anno a natiuitate Domini millesimo cccc.lxxxiii. Quo facto uirtute preinserte prouisionis fuit factum et ad <...> tenoris sequentis. Nos Ludouicus de Cabanyelles <...> executades*.

En el resto de los folios de este códice hay otras disposiciones y documentación sobre el mismo tema, que excede los límites del medievo y se prolonga hasta 1676.

Varias manos, según los diferentes aditamentos de que consta este manuscrito.

Diferente número de líneas por columna según las diferentes manos. Foliación romana a tinta, algo posterior al texto. Hermosas iniciales en rojo, azul, violáceo y dorado en la parte más antigua del código. Títulos en rojo en la misma parte, que abarca hasta el f. 81, normalmente dentro de la columna. En alguna antigua biblioteca llevaba esta signatura: "Lib. n. 7 de capítulos antiguos". Antiguo poseedor o simplemente título: "Velluters de la ciutat de Valencia". Encuadernación del s. XVII, en piel, con dibujos, bien conservada. Buen estado de conservación.

HC:NS 4/607

S. XVIII, papel, mm. 310×215 (240×140), ff. 314, col. 1.

1 (ff. 1r-132r) <Libro de los Fueros de Castiella> (ed. G. Sánchez, Libro de los Fueros de Castiella, Barcelona 1924, p. 3-166). Inc. (bajo la rúbrica *Coleccion de los primeros fueros y leyes de Castiella por el Señor Rey San Fernando*) *Por aquesto que los fechos de los reyes e de los principes sean remembranzas; des. de que viniera de su patrimonio.* (Al pie del f. 1r: *Sacado de un original del s. XI que se halla en la Real Biblioteca de Madrid y cotejado con el del Archivo de Burgos; al final añade: Notas que se hallan puestas en las margenes del exemplar de D. Josef Ruiz de Celada del qual se ha copiado el exemplar que precede. Titulo. Es cosa: esta palabra; des. lo mismo que indemnidad; los ff. 132v-135v en blanco.*)

2 (ff. 136r-155r) <Libro de las divisas> (ed. A. García Gallo, Textos de derecho territorial castellano, en Anuario de Historia del Derecho Español 13, 1936-41, 317-332). Inc. (bajo la rúbrica *El libro de las Devisas. Aquí comienzan las divisas que han los sennores en sus vasallos*) *Desta guisa deben los fijos dalgo de Castiella pedir e tomar; des. faganlo los omes buenos de la villa o del logar.* (Los ff. 155v-156v en blanco).

3 (ff. 157r-175r) <Fazañas de Castilla> (ed. del Prólogo en G. Sánchez, El antiguo derecho territorial castellano, en Anuario de Historia del Derecho Español 6, 1929, 312-3; para el resto véase el vol II de la Historia de la Legislación de Manrique que no pude tener a mano). Inc. (bajo la rúbrica *Fazañas de Castiella. Por qual razón los fijos dalgo de Castiella tomaron el fuero de Albedrio*) *En tiempo que los Godos sennoreaban España el Rey Don Sinando; des. et por esta razon se facen muchos yerros.* (Los ff. 175v-176v en blanco).

4 (ff. 177r-225r) <Pseudo Ordenamiento II de Nájera> (ed. A. García Gallo, l. c., pp. 332-69). Inc. (bajo la rúbrica *El Ordenamiento de Naxera. Este es <el> libro que fezo el muy noble Rey D. Alfonso en las Cortes de Nagera de los fueros de Castiella. Titulo. De como todo fijo dalgo <que> resciviere soldada de su Sennor en como lo debe servir*) *Este es el fuero de Castiella que todo fijo dalgo que resciviere; des. e menos cabos que fizo en*

esta razon andando en este pleito. Variantes que resultan del cotejo que se ha hecho con el exemplar de D. Josef Ruiz de Celada que no se dice de donde esta copiado (a) por el cavallo... (uu) non le puede demandar ganancia ninguna que fuese fecha. (Al principio hay esta nota: Sacose y cotejose con los mismos originales del fuero antiguo de Burgos; los ff. 225v-226v en blanco).

5 (ff. 227r-229v) <Alfonso IX, Ordenamiento de Benavente de 1202> (ed. Cortes I, pp. 45-46). Inc. *In nomine Domini Iesu Christi. Aquellas cosas que en presente son fechas queremos ser firmes; des. por mesma moneda de toda Extremadura. Variantes que resultan del cotejo que se ha hecho de este exemplar con el de D. Josef Ruiz de Celada que esta sacado del mismo original que este, a saber, de la libreria de D. Luis de Salazar. (a) falta la palabra entonce en el de Celada; des. mejor puesto en este exemplar. (Al principio: Sacose de una copia de letra de Don Luis de Salazar que esta en su libreria custodiada en el Monserrat de Madrid; el f. 230rv en blanco).*

6 (ff. 231r-238v) <Decretos del Concilio de Coyanza, recensión B> (ed. A. García Gallo, El Concilio de Coyanza, Madrid 1951, pp. 14-30). Inc. (bajo la rúbrica *Decreta Ferdenandi Regis huius nominis primi qui cognoninatus est Magnus et Sanctiae Reginae, et omnium episcoporum in diebus eorum in Hispania degentium, et omnium eiusdem regni optimarum era*) *In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti. Ego Fredenandus Rex; des. inter se pacificandos absorveat. Concilio de Coiança. Variantes que resultan del cotejo que se ha hecho de este exemplar con el de Don Josef Ruiz de Celada que esta sacado de la Real Biblioteca del Escorial. Letra A plut. 3 numero 6: (a) cum suis clericis ordinate; des. (7) immunes. (Al principio hay esta nota: Sacose de la Real Biblioteca del Escorial Let. Y plut. 2 n. 6; los ff. 239r-240v en blanco).*

7 (ff. 241r-248r) <Concilio de León de 1020> (ed. J. Saenz de Aguirre, *Collectio Maxima Conciliorum Hispaniae et Novi Orbis* IV, Roma 1754, pp. 386-9 bajo la fecha de 1012; Cortes I, pp. 1-11). Inc. (bajo la rúbrica *Decreto del Concilio y Cortes de Leon, año de 1020. Decreta Adefonsi regis, Geloirae Reginae. Rex Alfonsus huius nominis sub era <m. l., viii.> kalendas Augusti in presentia regis domini Adefonsi...*) *Imprimis ergo censuimus; des. directum quod regi pertinet. (Acaba en el c. 47; al principio hay esta nota: Sacose de la Real Biblioteca del Escorial, let. Y plut. 2 n. 6; el f. 248v en blanco; en los ff. 249r-259v se reproduce el texto del mismo concilio tomado de M. Risco, España Sagrada XXXV, Madrid 1786, pp. 340 ss.).*

8 (ff. 261r-264r) <Concilio de León de 1135> (ed. J. Saenz de Aguirre, o. c. V, Roma 1755, pp. 53-4; coincide el manuscrito con la edición).

9 (ff. 265r-270v) <Fernando II, Ordenamiento de las cortes de León

de 1178>. Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento de las Cortes de Leon año de 1178*). In nomine Domini Iesu Christi. Amen. Era de mill e doscientos e diez e seis años mense februaryii iij. nos ayuntamos en Leon cibdat real en la onrrada companna de obispos; des. de responder por ellos asi como por les de bien. Variantes que resultan del cotejo que se ha hecho de este exemplar con el de las mismas cortes que tiene D. Josef Perez Cavallero consejero que es del de Hacienda este año de 1794: (1) mesmo; des. (41) han. Nota. Las mismas variantes han resultado del cotejo que se ha hecho con el exemplar de estas cortes que tiene en su coleccion D. Josef Ruiz de Celada, que esta sacado del mismo original que este, a saber, de un manuscrito antiguo que esta en la libreria de D. Luis de Salazar. (Al principio se lee esta nota: Sacose de una copia de letra de D. Luis de Salazar que se conserva en su libreria custodiada en el monasterio de Monserrate de Madrid; los ff. 271-2 en blanco).

10 (ff. 273r-276v) <Alfonso IX, Ordenamiento de las Cortes de León de 1189>. Inc. *Don Alfonso por la gracia de Dios Rey de Leon*; des. *la pena susodicha de los cien maravedis*. Variantes que resultan del cotejo que se hizo de este exemplar con el de D. Josef Ruiz de Celada sacado de la Libreria de D. Luis de Salazar tomo 27 de los del Conde de Mora que esta en la letra antigua. (Siguen tres variantes; al principio se lee esta nota: Sacose de una copia de letra de D. Luis de Salazar que esta en su libreria custodiada en el Monserrate de Madrid).

11 (ff. 277r-280r) <Leyes del Concilio y Cortes de León de 1208> (ed. Cortes I, pp. 46-8) Inc. (bajo la rúbrica *Pragmaticas o Leyes publicadas en las Cortes y Concilio de Leon de 1208*). In nomine Domini nostri Iesu Christi. Amen. Sub era millesima ducentesima quadragesima sexta, mense Februario convenientibus apud Legionem; des. *ac bona opera nostra diluere potius indigemus*. Variantes que resultan del cotejo que se ha hecho de este exemplar con el de D. Jose Ruiz de Celada que parece esta sacado del mismo original, esto es, como alli se dice del Tumbo negro de la Iglesia de Astorga n. 656, pag. 186. (Siguen siete variantes; al principio se lee esta nota: Sacose del original del Tumbo negro de la Santa Iglesia de Astorga, fol. 87; ff. 281-2 en blanco).

12 (ff. 283r-287v) <Carta de Hermandad entre Escalona y Avila, de fines del s. XII>. Inc. (bajo la rúbrica *Hermandad entre Escalona y Avila celebrada a fines del s. 12*). Haec est carta fraternitatis inter concilium de Abila et concilium de Escalona; des. *prendat alios iuratores de concilio*. (Al principio aparece esta nota: Sacose del original que esta en el archivo de la villa de Escalona; f. 288 en blanco).

13 (ff. 289r-294r) <Carta de Hermandad entre Escalona y Plasencia>. Inc. (bajo la rúbrica *Otra carta de Hermandad entre Escalona y Plasencia*

acia el año 1200). *Haec est carta fraternitatis inter concilium de Placencia et concilium de Escalona*; des. *prendat alios iuratores de concilio*. (Al principio hay esta nota: *Sacose del original que se guarda en el archivo de Escalona*; f. 294v en blanco).

14 (ff. 295r-300v) <Carta de Hermandad entre Escalona y Plasencia>. Inc. (bajo la rúbrica *Hermandad celebrada entre Plasencia y Escalona*). *In nomine Domini Iesu Christi. Amen. Nos concilio de Escalona facemus Germandat cum concilio de Placencia*; des. *del termino de Placencia illos lo den a directo, similiter de Escalona*. (Al principio se lee esta nota: *Sacose del original que esta en el archivo de Escalona en pergamino partido por el A.B.C. y la letra parece de fines del s. 12º*; ff. 301-304 en blanco).

15 (ff. 305r-311r) <Carta de Hermandad entre Escalona y Segovia>. Inc. (bajo la rúbrica *Hermandad celebrada entre los pueblos de Escalona y Segovia contra los malhechores acia el año de 1200*) *In Dei nomine. Nos concilium de Scalona facimus germanitatem concilio de Segovia*; des. *Dominico Martin el Escopidor. Variantes que resultan del cotejo que se ha hecho de este exemplar con el de D. Josef Ruiz de Celada que esta sacado del mismo original, esto es, del que se guarda en el archivo de la villa de Escalona*. (Después de las variantes, se añade todavía esta nota: *Son muchisimos los defectos de uno y otro exemplar y en terminos que en varias partes no se entiende lo que se quiere decir, pero se han puesto las anteriores variantes por que se comparen mejor con el sentido que hace la expresion del exemplar de Celada*; al principio se lee esta nota: *Es un exemplo de las hermandades celebradas entre los lugares segun la costumbre antigua. No tiene fecha y esta original en el archivo de Escalona donde se saco la copia y alli mismo se conservan casi identicas otras dos, y originales de dicha villa con las ciudades de Plasencia y Avila son todos pergaminos partidos por el A.B.C. y el estilo y letra no dexan duda que son de fines del siglo duodécimo, por eso no se copian todas*).

HC:NS 4/1289

Este manuscrito consiste en una carpeta con ocho documentos relativos al patrimonio del monasterio de S. Jerónimo de Guisando (Avila). Son de diferentes tamaños, épocas y manos. En el tejuelo de la carpeta está escrito "San Geronimo de Guisando. Documentos". El período cubierto por esta documentación es exactamente desde el 28 de marzo de 1454 al 14 de julio de 1638. Sobre este mismo tema véase el MS HC:387/4329.

HC:NS 7/1

S. XII al XV, perg., mm. 280×180 (variable en el texto), ff. 224, col. 1, menos la última pieza que está a doble columna.

1 (ff. 1r-28r) <Libro de memorias y aniversarios del monasterio de S. Pedro de Cardeña>. Inc. mutilado; des. *yase dona Sancha su muger*.

2 (ff. 32r-59r) <Evangelario con comentarios>. Inc. (bajo la rúbrica *In nomine Domini nostri Iesu Christi. Incipiunt capitule euangeliorum et de dominicis diebus siue sanctorum festiuitatibus*) *Cum subleuasset oculos et uidisset quia multitudo*; des. *diuinis laudibus et uigiliis studuimus agere sollempnem*. (Alternan los trozos del Evangelio con el comentario correspondiente; los ff. 29v-31v contienen una suplencia de esta pieza).

3 (ff. 59r-139v) <Martirologio>. Inc. (bajo la rúbrica *In nomine Domini nostri Iesu Christi. Incipit martyrologium*) *viii. kalendas Ianuarii. Vigilia Natalis Domini. Eodem die apud Antiochiam*; des. *confessorum et uirginum*.

4 (ff. 141r-179r) <San Benito de Nursia, Regla> (ed. G. Colombas-L. Sansegundo-O. Cunill, Madrid 1954, pp. 284-391 o también R. Hanslik, Viena 1960, pp. 452 ss. en el *Corpus scriptorum ecclesiasticorum latinorum* t. 75). Inc. (bajo la rúbrica *Incipit prologus regule eximii patris beatissimi Benedicti*) *Ausculata o fili precepta magistri et inclina*; des. *eterna premia consequentur. Amen. Actum apud monasterium predictum (Cardeña) die Veneris uidelicet vi. idus augusti anno Domini m.cc.lxx. era m.ccc.viiij*.

5 (ff. 182ra-222v) <Dos Bulas de Benedicto XII>. Inc. (después de una nota en español, interesante por las fechas y otros datos que contiene) *Benedictus episcopus s. s. D. ad perpetuam rei memoriam. Summi magistri dignatio*; des. *et efficaciter parere curetis. Datum Avinion. idus Decembris pontificatus nostri anno secundo*. Inc. de la segunda *Benedictus episcopus s. s. D. dilectis filiis uniuersis abbatibus prioribus aliisque personis ordinis seu religionis monachorum nigrorum in proximo ipsorum prouinciali capitulo in Tholetana celebrando prouincia congregandis salutem et apostolicam benedictionem. Ad salubrem et felicem statum ordinis*; des. *celestis iugiter laudetur. Datum Auenioni idus Ianuarii, pontificatus nostri anno tertio*. (Sigue una nota en español, similar a la que encabeza esta pieza).

6 (ff. 223-24) <Regla sobre el modo de cantar las horas canónicas>. Inc. *Esta es la regla y establecimiento*; des. ilegible.

Varios manos. En realidad aquí hay un códice que se va formando del s. XII al XV. Las dos primeras piezas son del s. XII. La cuarta es del s. XIII. La quinta y sexta son del s. XIV y XV respectivamente. El número de líneas por columna varía según las muchas manos que intervienen. Los cuadernillos son de difícil control. Foliación romana a tinta casi contemporánea del códice, según la cual este manuscrito tendría 242 folios. Según otra moderna foliación arábica a lápiz (que es la que seguimos) no tiene más que 224 folios. Hermosas miniaturas románicas en los folios 33, 60, 77, 87, 95, 102, 109, 111, 123, 129, 141, etc. En el f. 140 están las 19 primeras líneas de la siguiente decretal *Innocentius tertius. Cum ad monasterium*

Sublacum personaliter uenissetus spiritualiter cupientes; des. nec recipiatur ulterius nisi peniteat secundum regularem disciplinam (3 Comp. 3.27.2; X 3.35.6). Sigue una carta del cardenal legado al monasterio de S. Pedro de Cardeña I<...> *Dei gratia Sabinensis episcopus apostolice sedis legatus dilectis in Christo filiis, abbati et conuentui monasterii Sancti Petri de Cardeña Burgensis diocesis saluten in Domino. Accedentes ad monasterium; des. ad minus in mense. Datum apud sanctum Petrum de Cardenia iiii. Idus Iunii*. En el f. 179 hay algunas notas escritas aprovechando el espacio en blanco. Una de ellas lleva la fecha de 1424. En el f. 180v-181r hay un índice de la regla de S. Benito junto con otras notas tardías sobre el monasterio de S. Pedro de Cardeña. En la primera pasta se lee esta inscripción: "Memorias y aniversarios. Calenda y Regla de S. Benito". En la primera pasta por dentro hay una escritura, relativa a S. Pedro de Cardeña y fechada el 15 de julio de 1686. En el f. 15r hay una inscripción, históricamente muy importante que dice así: "Myo cid Roy diaz yaze antel altar de Senor Sant Peydro et fazen le aniuersario por mucho bien que fizo en este monesterio et nos gano algunas cosas que auemos que por el su ruego nos las dieron los reyes. Donna ximena muger de myo cid yaze como noble dueña en par de myo cid su marido et esta donna ximena non auia aniuersario ninguno, mas por (por om.^{ac}) onora del dicho myo cid establecieron los omes buenos que gele feciessen". Este códice procede, como es obvio, del monasterio de S. Pedro de Cardeña. Encuadernación en madera cubierta de piel, bastante deteriorada. Buen estado de conservación.

B:2191

S. XV, papel, mm. 280×205 (215×140 texto), ff. 155, col. 2.

(ff. 1r-155) <Capítulo General de la Orden Militar de Santiago, de 1440>. Inc. (después de ofrecer en el f. 1-5 la tabla o índice *Tabla como se falla et an las cosas que en este libro son escriptas et a quantos capitulos et quantas fojas. Este libro es partido en tres partes... como fue suelto el dicho capitulo*, y después de la rúbrica *Actos fechos por el magnifico et illustre señor ynfrante Don Enrrique general maestre de la Orden de la caualleria del glorioso apostol Santiago, fijo del muy poderoso et muy alto et uirtuoso rrey Don Fernando de esclarecida memoria que Dios aya. En la iglesia de Santiago de los caualleros de la cibdat de Toledo dia, mes, año ynfra escriptos sobre la convocacion e llamamiento a capitulo general que se celebrou en el conuento de la villa de Vcles el dia de la Natiuidat de Santa Maria de Septiembre del año del nascimiento de nuestro señor Ihesu Christo de mill et quatrocientos e quarenta años los quales actos comiençan en esta guisa) *En la muy noble cibdat de Toledo domingo diesinueve dias del mes de Junio, año del nascimiento de nuestro Saluador Ihesu Christo de mill et quatrocientos et quarenta; des. que sea en nuestra prouidencia de lo castigar. Finito libro. Deo gratias*. (Las tres partes en que está dividido este códice contienen respectivamente actos, establecimientos y leyes).*

Única mano. Columnas de unas 33 líneas. Consta de 13 cuadernillos de 12 folios, con reclamos al siguiente. Foliación moderna, arábiga, a lápiz. Títulos en rojo, dentro

de la columna. En el f. 1 se lee esta signatura "Mans. 12". Encuadernación antigua, en madera cubierta de piel, con dibujos mudéjares. Buen estado de conservación.

B:2193

S. XV, papel, mm. 360×265 (280×175 texto), ff. 147, col. 2.

1 (ff. 30ra-34rb) <Maestro Roldán, Ordenamiento de las Tafurerías> (ed. Códigos VI, Madrid 1849, pp. 237-45). Inc. *Era de mill et tresientos et catorse años. Este es el libro que yo maestre Roldan ordene et compuse; des. sobre el et muestrelo al rey et a sus justicias.* (En los folios 1ra-29vb están los índices de todo el códice).

2 (ff. 34va-39vb) <Alfonso XI, Ordenamiento de Valladolid de 1325> (ed. Cortes I, Madrid 1861, pp. 372-89). Inc. *En el nombre de Dios. Amen. Sepan quantos este quaderno vieren como yo don Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castilla; des. fecho en Valladolid dose dias de disiembre era de mill et tressientos et sesenta et tres años. Yo lohan de la Camara lo fis escribir por mandado del Rey. Fernant Peres.*

3 (ff. 40ra-51rb) <Alfonso XI, Ordenamiento de Madrid de 1329> (ed. Cortes VI, pp. 401-37). Inc. *Sepan quantos este quaderno vieren como yo don Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castilla; des. mando dar este quaderno sellado con mi sello de cera colgado al concejo de Laguna en Madrid nueue dias de agosto era de mill et tresientos et sesenta et siete años. Yo Lope Alfonso lo fis escribir por mandado del Rey.*

4 (ff. 51rb-55rb) <Alfonso XI, Ordenamiento de los Caballeros de la Banda>. Inc. *Este libro fiso el noble Rey don Alfonso fijo del muy noble Rey don Fernando et de la Reyna doña Contança et es de la orden de la banda; des. et den la mejora a los caualleros que justasen mejor.*

5 (ff. 55rb-60rb) <Alfonso XI, Ordenamiento de Segovia de 1347>. Inc. *Don Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castilla ... al concejo et a los alcalldes de la muy noble cibdat de Burgos; des. en Segovia dose dias de Junio era de mill et tresientos et ochenta et cinco años. Yo Matheos Fernandez lo fis escribir por mandado del Rey.*

6 (ff. 60rb-88vb) <Alfonso XI, Ordenamiento de Alcalá de 1348> (ed. Cortes I, Madrid 1861, pp. 492-593; Códigos I, Madrid 1847, pp. 441-83). Inc. (bajo la rúbrica *Aqui comiençan los xxxii. titolos del ordenamiento de Alcala...*; siguen las tablas ff. 60rb-61ra) *Don Pedro por la gracia de Dios rey de Castilla...* (cf. ed. cit. p. 441) *En el nombre del Padre et del Fijo et del Espiritu Santo que son tres personas et un Dios. Porque la justicia es muy alta virtud; des. Dado en las cortes de Alcalá de Henares veynte et ocho*

dias de Febrero era de mill et tresientos et ochenta et seys años a treynta et seys años del nuestro reynado et a dies et ocho años que vencimos los reyes de Benamarin et de Granada et quatro(?) años que ganamos la muy noble cibdat de Algesira.

7 (ff. 89ra-101rb) <Alfonso XI, Ordenamiento de Alcalá de 1348> (ed. Cortes I, pp. 593-626). Inc. (bajo la rúbrica *Ordenamiento de peticiones que fiso este dicho Rey don Alfonso en las dichas cortes de Alcalá de Henares en este dicho año de la era de mill et tresientos et ochenta et seys años. Este es el traslado de hun ordenamiento del Rey don Alfonso escripto en papel et sellado con su sello de plomo colgado fecho en esta guissa*) *Sepan quantos este ordenamiento vieren*; des. *Desto mandamos dar este quaderno de ordenamiento al concejo de Valladolid et qto. de chancilleria. Dado en las cortes de Alcalá de Henares ocho dias de março era de mill et tresientos et ochenta et seys años. Yo Matheos Fernandez la fis escribir por mandado del Rey. Sancho Mudassa (Mudarra?).*

8 (ff. 101rb-105rb) <Alfonso XI, Ordenamiento de León de 1349> (ed. Cortes I, pp. 627-37). Inc. *Sepan quantos esta carta vieren*; des. *fecho en la cibdat de Leon dies dias de junio era de mill tresientos et ochenta et siete años. Yo Matheos Ferrandez lo fise escribir por mandado del Rey. Rodrigo Aluares. Iohan Esteuans.*

9 (ff. 105rb-114rb) <Pedro I, Ordenamiento de Valladolid de 1389> (ed. Cortes II, Madrid 1863, pp. 132-144). Inc. *Sepan quantos este quaderno vieren*; des. *a la cibdat de Plaçencia dado en las cortes de Valladolid treinta dias de Octubre era de mill et tresientos et ochenta et nueve años. Yo Juan Gonçales lo fis escribir por mandado del Rey.*

10 (ff. 114va-117vb) <Enrique II, Ordenamiento de Burgos de 1367> (ed. Cortes II, pp. 144-155). Inc. *Sepan quantos este quaderno vieren*; des. *dado en la dicha cibdat de Burgos en las dichas cortes domingo siete dias de febrero era de mill et quatro cientos cinco años. Nos el Rey.*

11 (ff. 108ra-126vb) <Enrique II, Ordenamiento de Toro de 1369> (ed. Cortes II, pp. 164-84). Inc. *En el nombre de Dios. Amen. Sepan quantos este ordenamiento vieren*; des. *era de mill et quatrocientos et siete años — et fis en el este mi signo en testimonio.*

12 (ff. 126vb-129vb) <Enrique II, Ordenamiento de Toro de 1369>. Inc. *Sepan quantos este ordenamiento vieren*; des. *fecho en Toro seys dias de Nouiembre era de mill et quatrocientos et siete años.*

13 (ff. 130ra-134ra) <Enrique II, Otro ordenamiento>. Inc. (bajo la rúbrica *Este otro ordenamiento esta a la tabla de los sellos por do tassen las*

cartas et priuillejos que sellan. Titulo primero de los fueros dados...) *Si el Rey mandare dar priuillejo; des. de preuillejo et de carta confirmados.*

14 (ff. 134ra-va) <Enrique II, Otro ordenamiento>. Inc. *Don Enrrique etc. a todos los concejos alcalls et merynos ... de todas las meryndades de Asturias et de Santillana con Santander et san Vicente de la Barquera; des. dada en Alcala de Henares veynte et seys dias de Jullio era de mill et quatrocientos et ocho años.*

15 (ff. 134va-137vb) <Enrique II, Ordenamiento de Toro de 1371> (ed. Cortes II, pp. 188-202). Inc. *En el nombre de Dios Padre et Fijo et Espiritu Santo que son tres personas et hun Dios verdadero. Porque segun se falla; des. dado en las cortes de Toro quatro dias de Setiembre era de mill et quatrocientos et nueue años.*

16 (ff. 138ra-141vb) <Enrique II, Ordenamiento de Toro de 1371> (ed. Cortes II, pp. 202-217). Inc. *Sepan quantos este quaderno vieren; des. en las dichas cortes de Toro dies dias de setiembre era de mill et quatrocientos et nueue años.*

17 (ff. 142ra-143vb) <Enrique II, Ordenamiento de Toro de 1371>. Inc. *Sepan quantos este quaderno vieren; des. dado el dicho quaderno en las cortes de Toro dies dias de Setiembre era de mill et quatosientos et nueue años. Yo Miguel Ruys lo fis escribir por mandado del Rey. Iohan ms. Iohan Sanches vista. Iohan Sanches.*

18 (ff. 143vb-145rb) <Enrique II, Ordenamiento de Toro de 1371> (ed. Cortes II, pp. 244-9). Inc. *Sepan quantos este quaderno vieren; des. dado en las cortes de Toro quinze dias de Setiembre era de mill et quatosientos et nueue años. Yo Diego Ferrandez.*

19 (ff. 145rb-147ra) <Enrique II, Ordenamiento de Toro de 1371> (ed. Cortes II, pp. 249 ss.). Inc. *Sepan quantos este quaderno vieren; des. (fragmentariamente) desto respondemos que tenemos por.*

Unica mano. Columnas de 45 líneas. Doce cuadernillos de doce folios, con reclamos al siguiente, más dos cuadernillos de dos folios al final. Foliación antigua romana, a tinta. Títulos en negro dentro de la columna. Encuadernación mudéjar en piel. Buen estado de conservación.

B:2561

S. XVII-XVIII, papel, mm. 300×210 (280×175 texto), ff. 32, col. 1.

(ff. 1r-30) <Sínodo diocesano de Segovia de 1440> (de este sínodo iné-

dito hay dos copias manuscritas del s. XV en la Biblioteca de la Catedral de Segovia: MS 93 ff. 17-58 y otro códice sin signatura titulado *Codex Canonum*. Inc. (bajo la rúbrica *Sinodo General del Obispado de Segovia que celebró en la villa de Turegano el Señor Fr. Lope de Barrientos obispo de Segovia año de 1440. Trata entre otras cosas del modo que se ha de tener en el dezmar*) *En la ciudad de Segovia siete dias del mes de Julio del año del nascimiento del nuestro Señor Jesucristo de mil e quatrocientos e quarenta años en presencia de mi Juan Gonzalez el mozo, notario publico en la Iglesia catedral e cibdad e en todo el obispado de Segovia por la autoridad de mi señor el Obispo e del Dean e del cabildo de la dicha iglesia... In Dei nomine. Amen. Sepan quantos este publico instrumento vieren como en la villa de Turegano, martes tres dias del mes de Mayo, año del nascimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil e quatrocientos e quarenta años; des. en testimonio = Juan Sanchez, Notario.*

B:2562

S. XIV, perg., mm. 440×286 (278×175 texto), ff. 77, col. 2 más las dos de la Glosa.

(ff. 1ra-77vb) <Fragmento del Decreto de Graciano con la Glosa Ordinaria de Bartolomé de Brescia al margen> (ed. E. Friedberg, Leipzig 1879 = Graz 1955, col. 144-309, 600-610, 665-1071, 1094-1098; los fragmentos aquí comprendidos son los siguientes: D.39 c.1 - D.88 c.11, C.9 pr. - C.9 q.3 c.14, C.11 q.3 c.58 - C.27 q.2 c.29, C.29 q.2 c.7 - C.30 q.1 c.6; el fragmento de la C.9 pertenece a otro manuscrito, como aparece por el tipo de letra y por el formato de mm. 451 x 335 en los folios y 280 x 160 en el texto; la Glosa Ordinaria lleva adiciones posteriores con las siglas de Huguccio, Guido de Baysio, Juan de Andrés, etc.).

Única mano, salvo el fragmento de la C. 9. Columnas de 53 líneas en el texto y 90 en la glosa (en el fragmento de la C. 9 tiene 56 líneas en el texto y unas 78 en la glosa). Cuadernillos difícilmente controlables por hallarse en estado fragmentario. Las miniaturas del comienzo de las Causas se hallan cortadas con la parte del texto correspondiente. En las Distinciones de la primera parte no hay miniaturas. Iniciales y calderones en rojo y azul, alternando, con rasgueos en las iniciales que alternan también en los colores indicados. Rúbricas en rojo, generalmente dentro de la columna. Desencuadrado y en mal estado de conservación. Foliación moderna arábigo a lápiz.

B:2563

S. XIII ex.-XIV in., perg., mm. 215×170 (150×110 texto), ff. 144, col. 2.

I (ff. 1ra-122va) <San Raimundo de Peñafort, O. P., Summa de casibus poenitentiae> (ed. Roma 1603, pp. 1-502; segunda recensión, cf. St. Kuttner,

Die Entstehungsgeschichte der Summa de casibus poenitentiae des hl. Raymund von Penyafort, en Zeitschrift der Savigny-Stiftung für Rechtsgeschichte, Kanonistische Abteilung 39, 1953, 419-34). Inc. (bajo la rúbrica *Incipit prologus in summa penitentiae magistri Raymundi ordinis predicatorum*). *Quoniam ut ait Ieronymus secunda post naufragium tabula est; des. uenite benedicti percipite regnum. Amen. Explicit summa fratris Raymundi de penitentia.*

2 (ff. 124ra-142ra) <S. Raimundo de Peñafort, O. P., Summa de matrimonio> (ed. cit., pp. 503-584). Inc. (con un texto de dos columnas y media que no figura en la edición ni en otros manuscritos conocidos *In Ezechiel xi. legitur quod Cherub habebat faciem hominis et faciem leonis; des. et sic moriens uadit in os diaboli. Vigilemus igitur etc. quod nobis concedat*; sigue el incipit habitual bajo la rúbrica *Incipit prologus in summa de matrimonio*) *Quoniam frequenter in foro penitentiali dubitationes*; des. (unas líneas antes que en la edición) *uoluptarias uero perdit sicut ibi dicitur. Explicit summa matrimonii.*

Única mano. Columnas de unas 38 líneas. Trece cuadernillos, con reclamos al siguiente, de 12 folios, menos el primero y el último que son de 8 y el segundo y el once que son de 10 más una hoja suelta al final. Quedan restos de una foliación antigua incorrecta. Foliación moderna arábiga a lápiz. Al principio de las dos piezas, una miniatura. Iniciales en rojo y azul, alternando, con rasgueos azules en las letras rojas y viceversa. Calderones alternando con los mismos colores. Títulos en rojo, generalmente dentro de las columnas. En el f. 143 un fragmento de la Vulgata (Jn. 10.28-11.10), de otra mano *peribunt in eternum*; des. *non effendit, quia lux*. En el f. 143va-144vb hay una suplencia de otra mano *infirmis in periculo mortis positus pura est inquirenda confessio peccatorum*; des. *offensus non indulgeat aut si arma quas contra iustitia gerat etc.* Ex libris Leonis S. Olschki Bibliopolae Veneti N. 22957 Scrin. 128. Encuadernación del s. XV, con una inscripción borrada del s. XVIII (?) en la primera pasta. Buen estado de conservación en el código, regular en la encuadernación.

B:2564

S. XIV, perg., mm. 280×205 (180×100 texto), ff. 252, col. 2, más las dos de la glosa.

1 (ff. 1ra-201ra) <S. Raimundo de Peñafort, O. P., Summa de casibus poenitentiae con la glosa de Juan de Friburgo al margen; es la segunda re-
censión de esta obra, cf. St. Kuttner, Die Entstehungsgeschichte der Summa de casibus poenitentiae des hl. Raymund von Penyafort, en Zeitschrift der Savigny-Stiftung für Rechtsgeschichte, Kanonistische Abteilung 39, 1953, 419-34> (ed. Roma 1603, pp. 1-502; segunda re-
censión). Inc. (bajo la rúbrica *Incipit prologus in Summa magistri Raymundi*) *Quoniam ut ait Ieronymus secunda post naufragium tabula est; des. uenite benedicti Patris mei*

percipite regnum etc. Matthei xxv. (Mt. 25. 34). Amen. Explicit summa de penitentia in tertia parte summe magistri Raymundi. Benedictus Deus. Inc. de la glosa v. ut ait Ieronymus: de pen. di. i. c. Secunda (De Poen. D.1 c.72); des. Quoniam frequenter etc.

2 (ff. 201ra-252vb) <S. Raimundo de Peñafort, O. P., Summa de matrimonio con la glosa de Juan de Friburgo al margen> (ed. Roma 1603, pp. 503-584). Inc. (bajo la rúbrica *Incipit prologus in summa de matrimonio*) *Quoniam frequenter in foro penitentiali dubitationes; des. set. benigno corrigat et emendet. Explicit summa magistri Raymundi ordinis predicatorum. Inc. de la glosa v. Quoniam frequenter: Quoniam frequenter huic summule de matrimonio premitit; des. exactionem non pariunt etiamsi uoluntate mulieris facte sint.*

3 (ff. 237va-252vb) <Tabla alfabética de las materias de ambas sumas, de S. Raimundo, diferente de la que figura en las ediciones>. Inc. (bajo la rúbrica *Incipit tabula idest annuntiatio totius operis istius summe Raymundi*) *Abbas tres ordines potest conferre. Abbas immediate; des. ille tenetur restituere. Vsurarius iudeus mortaliter* (termina fragmentariamente).

Unica mano. Columnas de 34 líneas en el texto (en la glosa, el número es irregular). Consta de 25 cuadernillos de 10 folios, menos el veintidós que tiene 12. Al fin de cada uno, hay reclamo al siguiente, a veces cortado. Foliación antigua, arábica a tinta. Pequeñas miniaturas al principio de cada pieza y de los principales apartados. Títulos en rojo dentro de la columna. Encuadernación antigua de pergamino en buen estado de conservación. Buen estado de conservación.

B:2565

S. XIV en 1-4 (s. XV en 5-6), perg., mm. 275×187 (195×135 texto de 1-4, irregular en 5-6), ff. 96, col. 2 en 1-4 (col. 1 en 5-6).

1 (ff. 1ra-59ra) <Bonifacio VIII, Liber Sextus Decretalium> (ed. E. Friedberg, II Leipzig 1879 = Graz 1955, col. 933-1124). Inc. (bajo la rúbrica *Incipit Sextus Liber Decretalium Bonifacii*) *Bonifacius episcopus s. s. D. dilectis filiis doctoribus et scholaribus Parisiis commorantibus; des. omnibus publicatur. Datum Laterani in die Cene Domini pontificatus nostri anno viij. Expliciunt Extravagantes Bonifacii pape viij.* (Al fin del *Liber Sextus* hay algo añadido en este códice que requiere ulterior examen).

2 (ff. 59rb-31vb) <Clemente V, Decretales Clementinas> (ed. cit. col. 1129-1200). Inc. (bajo la rúbrica *Incipit epistola Ioannis pape xxii. super constitutionibus Clementis pape v. Parisiis promulgatis rubrica*). *Ioannes episcopus s. s. D. dilectis filiis et scholaribus uniuersis Parisiis commorantibus s. e. a. b. Quoniam nulla iuris sanctio* (a la primera constitución de Clemen-

te *V Fidei catholice* precede esta rúbrica *Incipiunt constitutiones Clementis pape quinti per Ioannem summum pontificem xxii. Parisiis promulgate. De summa Trinitate et fide catholica rubrica*); des. *quoad regem et regnum superius nominatos. Datum Lugduni kalendis februarii. Expliciunt constitutiones pape Clementis quinti.* (También, este final, diferente de las ediciones, requiere ulterior examen).

3 (ff. 71vb-79rb) <Casos de excomuni3n latae sententiae, atribuidos al Concilio de Viena>. Inc. (bajo la siguiente observaci3n *Ista sequens decretalis eiusdem (Clementis V) est extrauagans in aliquibus libris* y bajo la rúbrica *Incipiunt casus quibus incidit quis ipso facto in sententiam excommunicationis secundum statuta concilii Viennensis*) *Primus est si in curia romana una sententia deffinitiuia*; des. *decimusnonus... ipso facto sententiam excommunicationis incurrunt, ibidem c. Cum ex eo.*

4 (ff. 79ra-85vb) <Constituciones del Cardenal Legado Sim3n en el Concilio de Burges de 1276> (ed. Mansi 24. 361-70). Inc. (bajo la rúbrica *Incipiunt constitutiones domini Symonis presbyteri cardinalis olim in regno Francie apostolica auctoritate legati edite in concilio Bituricensi*). *Symon miseratione diuina titulo sancte Cecilie presbyter cardinalis apostolice sedis legatus ad perpetuam rei memoriam. Inter curas que nostro coherent officio illa precipue nos affligit*; des. *excessus postulabit atrocitas satisfaciat competenter nullatenus absoluatur. Ad quorum memoriam in perpetuum obseruandam et premissarum constitutionum sigillum nostrum presentibus duximus apponendum. Datum in eodem concilio Idus Septembris anno Domini m. ducentesimo septuagesimo sexto, romana sede uacante. Expliciunt constitutiones domini Symonis titulo sanctae Cecilie presbyteri cardinalis olim in regno Francie apostolice sedis legati.*

5 (ff. 85vb-89rb) <Juan XXII, Algunas extravagantes de Juan XXII> (ed. cit. col. 1205 ss.). Inc. (bajo la rúbrica *Hic incipiunt constitutiones pape Iohannis xxii. rubrica*) *Ioannes episcopus s. s. D. ad futuram rei memoriam. Sedes apostolica* (Extravag. Juan XXII 4. 1; siguen s3lo otras tres: 1.2, 3.1, 14.1); des. *dignis laudibus efferet susceptos. Nulli ergo etc.*

6 (ff. 90r-92v) <Declaraci3n de la decretal 'Execrabilis' (Extravag. Juan XXII 3.1)>. Inc. (bajo la rúbrica *Declaratio constitutionis Execrabilis*) *In quibusdam ecclesiis puta Aniciensis et Leodiensis et similibus sunt quedam officia et beneficia que uocantur abbacie quorum aliqua habent curam animarum*; des. *habens perpetuum non cadit. Item idem in domibus beate Marie Theotonicorum, Bethleem et similibus. Explicit declaratio super constitutione reuocatoria beneficiorum curatorum.*

Unica mano en 1-4 y varias en 5-6. Columnas de 45 l3neas en las cuatro primeras piezas, un n3mero variable en 5-6. Ocho cuadernillos de 12 folios, menos el

primero que es de 10 y el último que es de 6. Siguen seis hojas añadidas sin formar parte de ningún cuadernillo. Foliación antigua arábica, a tinta. Iniciales en rojo y azul alternando, con rasgueos a pluma. En el margen superior del *Liber Sextus* se lee la indicación "L. VII" (= *Liber Septimus*). En las cuatro primeras piezas títulos en rojo, dentro de la columna. En el f. 89rv el siguiente texto de mano posterior *In uita bonorum et optimorum prout Ethic. Reuerendi Patres; des. me redebat ambiguum cum prefatis iuuenibus set animum(?) foret per moram diutius*. En el f. 93rv hay una tabla de los títulos del *Liber Sextus* de mano posterior. Los folios 94-6 contienen notas sin interés jurídico, de mano posterior. Encuadernación moderna, de cartón con el dorso de badana, donde se lee "XXXI. LIBR. DE CR. MS". Manuscrito de procedencia francesa. Buen estado de conservación.

B:2566

Este manuscrito contiene los comentarios de Petrus de Tarantasia a los libros de las Sentencias de Pedro Lombardo, no interesando aquí su descripción por tratarse de un código no jurídico. Pero al final tiene dos hojas de guarda de pergamino con un fragmento de un *Repertorium iuris*, cuyo *incipit* y *desinit* transcribimos a continuación. Inc. *Dedicata loca semel non possunt fieri habitacula secularia, xix. q.iii. Que semel* (C. 19 q.3 c.4); des. *Electiones duas uel plures de se celebratas...* (Nótese que se trata de un fragmento de un abecedario o repertorio de derecho, ordenado alfabéticamente, no quedando actualmente más que una parte de las letras D y E. Estos folios miden 337x225 mm. y el texto 295x182 mm. Letra del s. XV.

B:2567

S. XIII, perg., mm. 270x190 (215x150 texto), ff. 94, col. 2.

(ff. 1ra-94v) <Fuero Juzgo o Libro de los Reyes> (ed. Códigos I, pp. 97-201). Inc. (después del índice en el f. 1 y bajo la rúbrica *El primer titulo es de la eleccion de los principes et del enseñamiento como deuen iudgar derecho et de la pena de aquellos que iudgan tuerto. Este libro fecho de lxvi. obispos en el quarto conceio de Toledo ante la presencia del Rey don Sisnando en el tercero anno que el regno en la era de cv. et lxxxii. anno*) *Con cuidado del amor de Cristo et con gran diligencia*; des. *cada uno deue ser punvido de pena si fuere rebelde, lib.ii. titulo i. Si algun ome se querella <...> de otro et este <...>*.

Única mano. Columnas de unas 35 líneas cada una. Diez cuadernillos de 10 folios, menos el 5-6 y 10 que tienen ocho. Todos llevan reclamo al siguiente. Dos hojas de guarda de pergamino al principio y dos al fin. Foliación antigua arábica a tinta. Iniciales en rojo y azul, alternando, con rasgueos a pluma. Al principio de cada libro lleva una inicial mucho más grande, en rojo y azul. Títulos en rojo, generalmente dentro de la columna. Encuadernación del s. XVI, con el dorado del tejuelo del s. XVIII. La encuadernación es de madera, cubierta de piel. Está en buen estado de

conservación, salvo que perdió la inscripción que llevaba en el tejuelo. En la segunda hoja de guarda del principio se lee la siguiente nota de Gallardo: "Este códice creo que es el mismo que manejó el célebre D. Juan Bautista Pérez. Debio de averle arrancado la oja del frontis". La hoja arrancada solo debía contener algún título, ya que el texto está completo. Este códice perteneció a la Librería de P. Vindel, de Madrid.

B:2568

S. XIV, perg., mm. 240×185 (175×135 texto), ff. 96, col. 2.

1 (ff. 1ra-89rb) <Alfonso IX, El Fuero Real de España> (ed. Códigos I, pp. 349-424). Inc. (después del índice en los dos primeros folios y bajo la rúbrica *Liber primus. Tabula. Titulo j. De la sancta Trinidad et de la fe catholica*) *En el nombre de Dios. Amen. Porque los coraçones de los omes son; des. no sean tenidos de dar nada.*

2 (ff. 89rb-96vb) <Alfonso X el Sabio, Extracto de varias leyes de las Partidas>. Inc. (bajo la rúbrica *Aqui comiençan ciertas leyes de la septima Partida. Ley quinta quando el ludgador ouiere a mandar atormentar a muchos y qual deuen atormentar primero*) *Quando alguno de los ludgadores ouiere a meter a tormento a muchos omes* (ed. cit. IV pp. 463); des. (bajo la rúbrica *Juramento que se deue tomar a los judios*) *la maldición que echo sobre Egipto uenga sobre ti. E diga el: Amen, Deo gracias* (ed. cit. III pp. 128-9).

Unica mano. Columnas de 24 líneas. Once cuadernillos de 10 folios, menos el primero y décimo que tienen dos, y el segundo que tiene 12. Al fin de cada cuadernillo, reclamation al siguiente. Foliación moderna arábica a lápiz. Iniciales en rojo y morado, alternando, con rasgueos en otro color. Al principio una inicial grande. Títulos en rojo, dentro de la columna. Encuadernación en cartón cubierto de piel bastante deteriorada. Buen estado de conservación.

B:2569

S. XIV, perg. mm. 1372×360, tres folios formando una sola banda, col. 1.

<Sancho el Sabio, Fuero de Estella de 1164 fragmentario> (ed. J. Yanguas y Miranda, Diccionario de antigüedades del Reino de Navarra I, Pamplona 1840, pp. 449-64; abarca desde un poco antes de la rúbrica *De hostaladge* hasta la rúbrica *De bestia quadrupedis*). Inc. *Forum <qualiter debet abonire qui suam fidanciam>*; des. fragmentariamente en la rúbrica indicada.

Unica mano. Un total de 140 líneas. Las rúbricas en rojo, dentro de la caja de escritura. En el dorso del pergamino no hay nada escrito. Fragmentario al final, faltando también algunas palabras al principio. Por lo demás, buen estado de conserva-

ción. Da la impresión de que este rollo estaba hecho para ser fijado en algún sitio a modo de edicto.

B:2570

S. XV, perg., mm. 305×205 (195×135 texto), ff. 80, col. 1.

(ff. 1r-80v) <Fuero de Cáceres> (ed. Fuero de Cáceres pp. 1-92) Inc. (bajo la rúbrica *In nomine Domini. Este es el fuero que dio et otorgo Rex A. Legionis, Gallecia, Concilio Caceres. Et otorgo el Rey don Fernando su fijo) Per presents scriptu tam presentibus quam futuris notum sit; des. los cauallos despues que rafala prifieren et fueren en apellido o en buelta et algund cavallo y muriere o se perdiere erechengelo su cavallo ganancia aviendo ansi* (Falta el fragmento final que en la edición de Ulloa se encuentra en las pp. 88-92).

Unica mano. Columnas de 28 líneas. Consta de diez cuadernillos de ocho folios, menos el quinto que tiene 4, y el noveno que tiene seis. La mayoría lleva reclamo al siguiente. Foliación antigua arábica a tinta. Había una miniatura en la primera página, que ha sido cortado. Iniciales en rojo y azul alternando (en vez del azul, a veces están en rojo más oscuro). Títulos en rojo dentro de la columna. Desencuadrado. Buen estado de conservación. Una descripción de la edición de Ulloa, con mención de este códice, puede verse en la obra del Profesor H. Serís, *Nuevo Ensayo de una Biblioteca Española de libros raros y curiosos* (en prensa; esto corresponde al primer volumen). Agradezco al Prof. Serís el haberme permitido consultar el original de su trabajo.

B:2571

S. XV ex., perg., mm. 290×245 (200×170 texto), ff. 83, col. 1.

(ff. 1r-83v) <Fueros de la ciudad de Sevilla>. Inc. (después de la siguiente portada *Christus Iesus. Libro del fuero de la ciudad de Sevilla por los señores reyes de Castilla: Don Fernando III el Santo, Don Alfonso el Sabio, Don Sancho el Bravo, Don Fernando III el Emplazado, Don Alfonso XI de las Angeziras, Don Pedro el Cruel, Don Henrric II el Noble, Don Juan Primero, Don Henrrique III el Doliente, Don Juan el Segundo. Sevilla año de MCCC (?) Christi.* Sigue esta rúbrica: *El Señor Rey Don Juan Primero confirma. Traslado de otra ley que esta escrita en este dicho ordenamiento de lo que an de leuar los alcalls et escriuanos por las sentencias et escrituras et por los pasos et señales que an de leuar. El Señor Rey Don Juan. Este es quando de bñ. ordenamiento que nuestro señor el rrey don Ioham que Dios perdone mando faser estando en Seuylla escripto en papel et firmado de su nombre del qual ordenamiento el tenor del es este que se sigue). Esta es la ordenanza que nos el Rey mandamos que tengan los alcalls mayores de la*

muy noble cibdat de Seuylla para oir e librar los pleytos et querellas que ante ellos unieren. Primeramente que tres días en la semana; des. pues todos los oficiales son para buen regimiento e prouecho. Laus Deo.

Unica mano. Columnas de unas 33 líneas. Cuadernillos de doce folios, menos el primero y el sexto que tienen 14 y el último que tiene dos. Generalmente hay reclamos al final. Fueron cortados algunos folios, que quizás estuvieran en blanco. Foliación moderna, arábica, a lápiz. Algunas iniciales en rojo. Títulos en negro, generalmente dentro de la columna. Encuadernación en madera cubierta de badana, algo estropeada. Buen estado de conservación.

B:2572

S. XV, papel, mm. 210×142 (140×90 texto de 1 y 135×90 texto de 2), ff. 54+66, col. 1.

1 (ff. 1r-54r) <Alfonso de Cartagena, Discurso en el Concilio de Basilea sobre la preeminencia del Rey de Castilla sobre el de Inglaterra> (ed. F. Blanco O. S. A., Discurso pronunciado por D. Alfonso de Cartagena en el Concilio de Basilea acerca del derecho de precedencia del Rey de Castilla sobre el Rey de Inglaterra, en la Ciudad de Dios, t. 35, 1894, p. 122-29, 211-17, 337-53 y 523-42). Inc. (después de la siguiente rúbrica *Este es el traslado de una muy solemne proposición que el Sr. D. Alonso obispo de Burgos hizo contra los ingleses seiendo embajador en el Concilio de Basilea sobre la preeminencia que el Rey nuestro sennor ha sobre el Rey de Inglaterra la qual a ruego de el I. Johan de Silua alfez mayor de el dicho sennor Rey e su compañero en la embajada atorno de latin al romance) Miembraseme muy Reuerendos Padres de aquella raçon que dicen que dijo Demostenes; des. y en la fortaleza de la verdat* (los dos primeros folios se perdieron, habiéndose suplido el texto en fecha muy posterior).

2 (ff. 1r-66v) <Diego de Valera, Doctrinal de Príncipes> (ed. del s. XV descrita por B. Gallardo, Ensayo de una biblioteca española de libros raros y curiosos IV, Madrid 1889, col. 870-75; cf. J. de M. Carriazo, Mosén Diego de Valera: Crónica de los Reyes Católicos, Madrid 1927, p. c.). Inc (bajo la rúbrica *Tratado que fiso mosen Diego de Valera al rrey don Fernando nuestro sennor en el qual trata que tales deuen ser los rreyes y que virtudes deuen tener) Entre los caualleros rromanos muy serenissimo principe; des. muy luen-gos tiempos de gloria perpetua y loable memoria says <...>*.

Escrito a dos manos correspondientes a las dos piezas de que consta. Columnas de 21 líneas en el primer tratado y de 19 en el segundo. Entre los dos tratados quedan cuatro hojas, que fueron empleadas por lectores tardíos para escribir notas. Una hoja de guarda al principio y tres al fin. Cuadernillos difícilmente controlables. Foliación romana a tinta contemporánea del texto. Encuadernación de piel con dibujos y con el escudo del Marqués de Astorga D. Alonso Osorio, lo que permite fechar esta

encuadernación entre 1530 y 1570 (cf. P. Vindel, *Bibliografía Gráfica II*, Madrid 1910, p. 403). En el tejuelo escribió una mano tardía "Cartagena, Contra ingleses; Valera, sobre reyes". También se advierte en el tejuelo una antigua signatura (?) "179". Encuadernación regularmente conservada. El primer tratado en buen estado de conservación, el segundo algo deteriorado por la humedad.

B:2573

S. XVI in., perg., mm. 350×240 (variable en el texto), ff. 10, col. 1.

(ff. 2r-7r) <Estatutos de la capilla de la Concepción de Burgos de 1488>. Inc. (bajo la rúbrica *Institucion de la capilla de la Concepción de Nuestra Señora que fiso el Muy Reuerendo Señor obispo de Burgos don Luys de Cuna*) *In Dei nomine. Amen. Sepan quantos este publico instrumento vieren como en la yglesia de Burgos a nuebe dias del mes de Septiembre año del nascimiento de nuestro Saluador Ihesu Christo de mill e quatrocientos et ochenta et ocho años; des. Pero Gonçales de Frias clerico de Villa Gonzalo de Pedernales.* (En el f. 8rv hay una adición posterior que empieza *Despues de lo suso dicho en la dicha cibdad de Burgos en los palacios episcopales del Sarmental a diez y nuebe dias del mes de Setiembre año del nascimiento de nuestro Señor Ihesu Christo de mill et quatrocientos et ochenta et nuebe; des. et familiares del dicho señor obispo.* Siguen la suscripción de los secretarios y los sellos).

Unica mano, salvo el fragmento del f. 8. Número variable de líneas por columna. Un solo cuadernillo de diez folios. Foliación moderna arábiga, a lápiz. En el f. 2r aparece el escudo del obispo D. Luis de Acuña. Título en rojo, al principio, dentro de la columna. Encuadernación en piel negra, con dibujos. Buen estado de conservación.

B:2574

S. XV ex.-XVI, perg., mm. 250×180 (variable en el texto), ff. 42, col. 1.

(ff. 1r-36v) <Estatutos de la Cofradía de Nuestra Señora la Blanca de Toledo>. Inc. *En el nombre de la eternal Sabiduria; des. vecinos de la dicha ciudad de Toledo para esto llamados rogados.* (La primera fecha que se registra en estos estatutos, que comprenden 34 capítulos, es del 8 de junio de 1478. La más moderna, en un cuadernillo de papel, al final, es del 26 de julio de 1590. Los aditamentos contenidos en este cuadernillo final, ff. 37-40, son de manos del s. XVI).

Unica mano en la pieza descrita. Columnas de un número variable de líneas. Consta de cuadernillos de ocho folios, menos el primero y último que tienen cuatro. Al final de cada cuadernillo hay reclamos al siguiente. Foliación moderna arábiga, a lápiz. En el f. 1r hay una miniatura bordeando toda la página. Títulos en rojo, dentro de

la caja de escritura. Encuadernación en tabla, cubierta de piel con dibujos, algo estropeada. El texto está en buen estado de conservación.

B:2575

S. XV, perg., mm. 240×180 (variable en el texto), ff. 162, col. 1.

(ff. 1r-162v) <Bullarium del Monasterio de Guadalupe>. Inc. *Miercoles dos dias del mes de mayo, año del nascimiento del nuestro Salvador Ihesu Christo de mill et quatrocientos et ocho, estando en este dicho día en el monasterio de nuestra Señora de Guadalupe el honrado y religioso varon frey Fernando* (explica en unas 13 líneas como se leyó ante notario la primera bula que empieza así *Benedictus episcopus s. s. D. a. p. r. m. Hiis que pro utilitate ecclesiarum et monasteriorum ac diuini cultus augmentum*); des. (de la última bula que se encuentra en el último folio y empieza así *Sixtus papa iv. Dilecto filio priori monasterii sancti sancti Bartholomei in Hispania ordinis sancti Hieronymi in regnis Hispaniarum*) *continentur. Datum Rome apud sanctum Petrum sub anullo piscatoris die iv. Ianuarii m.cccc.lxxv. pontificatus nostri anno iv.* (En este Bullarium se contienen muchos documentos pontificios, episcopales, reales y de otras autoridades, constituyendo un instrumento de primer orden para la historia del monasterio de Guadalupe en el s. XV).

Varias manos, ya que se trata de un libro donde se iban asentando sucesivamente los documentos. Por la misma causa es también muy variable el número de folios de los 19 cuadernillos de que consta el códice. Los cuadernillos 1-2, 4, 6-9, 12-15 son de diez folios. El 3 y el 10 son de ocho. El 5, el 11 y el 17 son de seis. El 16 es de cuatro y el 18 es de doce. Generalmente tienen reclamos al siguiente. Foliación romana antigua a tinta. No hay miniaturas, ni iniciales, ni títulos en color. Encuadernación de cartón cubierto de piel bastante deteriorada. En el tejuelo lleva esta inscripción "Bulas manuscritas".

INDICE ALFABETICO

- ALCARAZ, Ordenanzas de, MS HC:411/498 n. 1-2.
- ALCANTARA, Orden de (Privilegio), MS HC:419/298.
- ALFONSO DE CARTAGENA, Discurso en el Concilio de Basilea, MS B:2572 n. 1.
- ALFONSO V, Concilio de León de 1020 y 1135, MS HC:NS 4/607 n. 7 y 8.
- ALFONSO IX, Documentos varios, MS HC:NS 4/607 n. 5, 10, 11.
- ALFONSO X, Documentos varios, MS HC:380/685/1 n. 1-22.
La Primera Partida, MS HC:397/573.
Extracto de las Partidas, MS B:2568 n. 2.
- ALFONSO XI, Documentos varios, MS B:2193 n. 1-8; MS HC:380/685/2 n. 1-12;
MS HC:380/685/3 n. 1-21; MS HC:380/698 n. 5 ss.; MS HC:411/499; MS
B:2568 n. 1; MS HC:411/522 n. 1-4.
- ARAGON, Fueros de, MS HC:339/59 n. 3.
Tratado sobre los fueros de, MS HC:339/59 n. 4.
- AVILA, Carta de hermandad, MS HC:NS 4/607 n. 12.
- BAGUENA, Privilegio de los libertados de, MS HC:339/59 n. 1-2.
- BARTOLOME DE BRESCIA, Glosa Ordinaria al Decreto de Graciano, MS B:2562.
- BENITO (San) Regla, MS HC:NS 7/1 n. 4.
- BONIFACIO VIII, Liber VI Decretalium, MS B:2565 n. 1.
- BURGOS, Libro de censos del Hospital del Emperador, MS HC:380/952.
Estatutos de la Capilla de la Concepción de, MS B:2573.
- CACERES, Documentos varios, MS HC:380/698 n. 5-9; MS B:2570.
- CARDEÑA, Libro del Monasterio de S. Pedro de, MS HC:NS 7/1 n. 1-6.
- CARTAGENA, Alfonso de, vid. Alfonso de Cartagena.
- CID, vid. Ruiz Dfáz de Vivar.
- CLEMENTE V, Decretales, MS B:2565 n. 2.
- CLEMENTINAS, vid. Clemente V.
- CONCILIO —de Burgos MS B:2565 n. 4.
—de Coyanza, MS HC:NS 4/607 n. 6.
—de León de 1208, MS HC:NS 4/607 n. 11.
—de León de 1020, MS HC:NS 4/607 n. 7.
—de Viena, MS B:2565 n. 3.
- CORDOBA, Ordenanzas de, MS HC:411/198 n. 1-3.
- COYANZA, vid. Concilio.
- DIEGO DE VALERA, Doctrinal de Príncipes, MS B:2572 n. 2.
- DIVISAS, Libro de las, MS HC:NS 4/607 n. 2.
- ENRIQUE II, Documentos varios, MS B:2193 n. 10-19; MS HC:380/685/4 n. 1-13;
MS HC:380/685/5 n. 1-4.
- ENRIQUE III, Documentos varios, MS HC:380/685/5 n. 27-36.
- ESCALONA, Cartas de Hermandad de la villa de, MS HC:NS 4/607 n. 12-15.
- ESTELLA, Fuero de, MS B:2569.
- EVANGELARIO MS HC:NS 7/1 n. 2.
- EXECRABILIS, Comentario sobre la decretal, MS B:2565 n. 6.

- FAZAÑAS DE CASTILLA MS HC:NS 4/607 n. 3.
 FERNANDO I, Concilio de Coyanza, MS HC:NS 4/607 n. 6.
 FERNANDO II,, Ordenamiento de León de 1178, MS HC:NS 4/607 n. 9.
 FERNANDO IV, Documentos varios, MS HC:380/685/1 n. 27-33; MS HC:380/698 n. 3.
 FRIBURGO, Juan de (Apparatus a la *Summa de casibus* y *De matrimonio* de S. Raimundo de Peñafort), MS B:2564 n. 1-2.
 FUERO JUZGO, MS B:2567.
 FUEROS DE CASTILLA, MS HC:NS 4/607 n. 1.
 GRACIANO, Decreto, MS B:2562.
 GUADALUPE, Bullarium del Monasterio de, MS B:2575.
 GUI SANDO (Avila), Bullarium del Monasterio de S. Jerónimo de, MS HC:387/4329.
 — Otros documentos, MS HC:NS 4/1289.
 JACOBO DE LAS LEYES, Maestro: —Doctrinal de los juicios, MS HC:411/533.
 — Flores de derecho, MS HC:411/534.
 JUAN I, Documentos varios, MS HC:380/685/5 n. 5-26.
 JUAN XXII, Extravagantes, MS B:2565 n. 5.
 LEON, vid. Concilio de.
 LIBER VI DECRETALIUM, vid. Bonifacio VIII.
 MARIA DE MOLINA, Cortes de Burgos de, 1315 MS HC:380/698 n. 4.
 MARTIROLOGIO, MS HC:NS 7/1 n. 3.
 MONTEALBANO, vid. Nepos de.
 NAJERA, Pseudo Ordenamiento II de, MS HC:380/698 n. 1; MS HC:NS 4/607 n. 4.
 NEPOS DE MONTEALBANO, *Libellus fugitivus* en versión española, MS HC:411/520.
 NAVARRA, Fueros de, cf. MS HC:371/209.
 PARTIDAS DE ALFONSO X: —Primera Partida, MS HC:397/573.
 — Extracto de las Partidas, MS B:2568 n. 2.
 PEDRO I, Ordenamientos varios, MS B:2193 n. 9; MS HC:411/522 n. 5.
 PEÑAFORT, S. Raimundo de: —*Summa de casibus*, MS B:2563 n. 1; MS B:2564 n. 1.
 — *Summa de matrimonio*, MS B:2563 n. 2; MS B:2564 n. 2.
 — Tabla sobre la *Summa* de S. Raimundo, MS B:2564 n. 3.
 PETRUS DE TARANTASIA, MS B:2566.
 PLASENCIA, Carta de Hermandad MS HC:NS 4/607 n. 13-14.
 REPERTORIUM IURIS, MS B:2566.
 REYES CATOLICOS, Privilegio a la Orden de Alcántara, HC:419/298.
 ROLDAN, Maestro (Ordenamiento de las Tafurerías), MS B:2193 n. 1.
 ROMA, Regla del Hospital del Espíritu Santo de Saxia, HC:380/522.
 RUIZ DIAZ DE VIVAR (El Cid), MS HC:7/1 n. 1.
 SANCHO EL SABIO, MS B:2569.
 SANCHO IV, Documentos varios MS HC:380/685/1 n. 23-26; MS HC:380/698 n. 2.
 SANTIAGO, Orden Militar de, Capítulo General de 1440, MS B:2191.
 — Regla, establecimientos y otros documentos, MS HC:326/6; HC:380/434.
 SEGOVIA, Cartas de Hermandad MS HC:NS 4/607 n. 15.
 — Sínodo diocesano, MS B:2561.
 SEVILLA, Fueros de, MS B:2571.

SIMON, Card. Legado, vid. Concilio de Burgos.

SOBRARBE, Fueros de, MS HC:371/209.

TOLEDO, Estatutos de la Cofradía de N. S. la Blanca de, MS B:2574.

TRACTATUS LIBELLORUM, MS HC:411/538.

VALENCIA, Documentos sobre los terciopeleros, MS HC:387/2989; MS HC:397/
578 n. 1-6. MS HC:NS 1/814 n. 1-6.

VALERA, vid. Diego de.

VALLADOLID, Bullarium del monasterio de los Cistercienses, MS HC:411/393
n. 1-4.

INDICE DE LOS CODICES DESCRITOS

| | | |
|---------------|---|-----|
| HC: 326/6 | Estatutos y otros documentos sobre la Orden Militar de Santiago 504 | 504 |
| HC: 339/59 | 1 Privilegio de los libertados de Baguena, en latín 504 | 504 |
| | 2 Privilegio de los libertados de Baguena, en romance 505 | 505 |
| | 3 Fueros de Aragón 505 | 505 |
| | 4 Tratado sobre los fueros de Aragón 505 | 505 |
| HC: 371/209 | Fueros de Sobrarbe 505 | 505 |
| HC: 380/434 | 1 Establecimientos de la Orden Militar de Santiago 506 | 506 |
| | 2 Privilegio de Alejandro III a la Orden Militar de Santiago 506 | 506 |
| | 3 Establecimientos de la Orden Militar de Santiago 506 | 506 |
| | 4 Lista de los Maestros de la Orden Militar de Santiago 507 | 507 |
| | 5 Tratado sobre la legislación de la Orden de Santiago 507 | 507 |
| | 6 Suma de la Regla de la Orden de Santiago 507 | 507 |
| | 7 Estatutos de la Orden de Santiago 507 | 507 |
| | 8 Ordenaciones de los Reyes Católicos relativas a la Orden de Santiago 507 | 507 |
| | 9 Reforma del Monasterio de Uclés de la Orden de Santiago 507 | 507 |
| HC: 380/522 | Bulario del Hospital del Espíritu Santo de Roma 507 | 507 |
| HC: 380/685/1 | 1-22 Alfonso X, Documentos varios 508 | 508 |
| | 23-26 Sancho IV, Documentos varios 511 | 511 |
| | 27-33 Fernando IV, Documentos varios 511 | 511 |
| HC: 380/685/2 | 1-12 Alfonso XI, Documentos varios 512 | 512 |
| HC: 380/685/3 | 1-21 Alfonso XI, Documentos varios 514 | 514 |
| HC: 380/685/4 | 1-13 Enrique II, Documentos varios 517 | 517 |
| HC: 380/685/5 | 1-4 Enrique II, Documentos varios 518 | 518 |
| | 5-26 Juan I, Documentos varios 519 | 519 |
| | 27-36 Enrique III, Documentos varios 521 | 521 |
| HC: 380/698 | 1 Pseudo Ordenamiento II de Nájera 523 | 523 |
| | 2 Sancho IV, Ordenamiento de Valladolid de 1293 523 | 523 |
| | 3 Fernando IV, Ordenamiento de Valladolid de 1299 523 | 523 |
| | 4 Doña María de Molina, Cuaderno de Cortes de Burgos de 1315 523 | 523 |
| | 5 Alfonso XI, Privilegio para Cáceres de 1326 523 | 523 |
| | 6 Estatutos de una cofradía de Cáceres 524 | 524 |
| | 7 Juan I, Privilegios para la ciudad de Cáceres, de 1379 524 | 524 |
| | 8 Juramento de la Reina Doña Catalina y del Infante D. Fernando... .. 524 | 524 |
| | 9 Provisión para la villa de Cáceres, de 1523 524 | 524 |

| | | |
|--------------|--|-----|
| HC:380/952 | Libro de censos del Hospital del Emperador, de Burgos ... | 525 |
| HC:387/2989 | Capitols del Colegi y art dels Velluters de Valencia ... | 525 |
| HC:387/4329 | Bulario del monasterio de S. Jerónimo de Guisando (Avila) | 526 |
| HC:397/573 | Alfonso X, La Primera Partida ... | 526 |
| HC:397/578 | Capítulos y otros documentos relativos a los tejedores de Valencia... | 527 |
| HC:411/198 | Ordenanzas de Córdoba ... | 528 |
| HC:411/393 | Varios documentos relativos al Monasterio cisterciense de Valladolid ... | 528 |
| HC:411/498 | Ordenanzas para la villa de Alcaraz ... | 529 |
| HC:411/499 | Alfonso XI, Ordenamiento de Alcalá ... | 530 |
| HC:411/520 | Nepos de Montealbano, Libellus fugitivus, en castellano ... | 530 |
| HC:411/522 | Alfonso XI y Pedro I, Documentos varios ... | 531 |
| HC:411/533 | Maestro Jacobo de las Leyes, Doctrinal de los Juicios ... | 532 |
| HC:411/534 | Maestro Jacobo de las Leyes, Flores de Derecho ... | 532 |
| HC:411/538 | Tractatus libellorum (anónimo)... | 533 |
| HC:419/298 | Privilegio de los Reyes Católicos para la Orden Militar de Alcántara ... | 533 |
| HC:NS 1/814 | Documentos varios sobre los tejedores de Valencia ... | 534 |
| HC:NS 4/607 | 1 Libro de los Fueros de Castiella ... | 535 |
| | 2 Libro de las divisas ... | 535 |
| | 3 Fazañas de Castilla ... | 535 |
| | 4 Pseudo Ordenamiento II de Nájera ... | 535 |
| | 5 Alfonso IX, Ordenamiento de Benavente de 1202 ... | 536 |
| | 6 Decretos del Concilio de Coyanza ... | 536 |
| | 7 Concilio de León de 1020 ... | 536 |
| | 8 Concilio de León de 1135 ... | 536 |
| | 9 Fernando II, Ordenamiento de las Cortes de León de 1178 | 536 |
| | 10 Alfonso IX, Ordenamiento de las Cortes de León de 1189 | 537 |
| | 11 Leyes del Concilio y Cortes de León de 1208 ... | 537 |
| | 12 Carta de Hermandad entre Escalona y Avila ... | 537 |
| | 13 Carta de Hermandad entre Escalona y Plasencia ... | 537 |
| | 14 Carta de Hermandad entre Escalona y Plasencia ... | 538 |
| | 15 Carta de Hermandad entre Escalona y Segovia ... | 538 |
| HC:NS 4/1289 | Documentos sobre el patrimonio del monasterio de S. Jerónimo de Guisando (Avila) ... | 538 |
| HC:NS 7/1 | 1 Libro de memorias y aniversarios del monasterio de S. Pedro de Cardeña... | 538 |
| | 2 Evangeliario con comentarios... | 539 |
| | 3 Martirologio... | 539 |
| | 4 Regla de S. Benito... | 539 |
| | 5 Dos bulas de Benedicto XII ... | 539 |
| | 6 Regla sobre el modo de cantar las horas canónicas ... | 539 |

| | | |
|---------------|---|-----|
| B:2191 | Capítulo General de la Orden Militar de Santiago, de 1440 | 540 |
| B:2193 | 1 Maestro Roldán, Ordenamiento de las Tafurerías | 541 |
| | 2-8 Alfonso XI, Documentos varios | 541 |
| | 9 Pedro I, Ordenamiento de Valladolid de 1389 | 542 |
| | 10-19 Enrique II, Documentos varios | 542 |
| B:2561 | Sínodo diocesano de Segovia de 1440 | 543 |
| B:2562 | Fragmento del Decreto de Graciano, con la Glosa Ordinaria de Bartolomé de Brescia | 544 |
| B:2563 | 1 S. Raimundo de Peñafort, Summa de casibus poenitentiae | 544 |
| | 2 S. Raimundo de Peñafort, Summa de matrimonio | 545 |
| B:2564 | 1 S. Raimundo de Peñafort, Summa de casibus poenitentiae | 545 |
| | 2 S. Raimundo de Peñafort, Summa de matrimonio | 546 |
| | 3 Tabla alfabética de materias de las dos sumas precedentes | 546 |
| B:2565 | 1 Bonifacio VIII, Liber Sextus Decretalium | 546 |
| | 2 Clemente V, Decretales Clementinas | 546 |
| | 3 Casos de excomunión latae sententiae | 547 |
| | 4 Constituciones del Cardenal Legado Simón en el Concilio de Burges de 1276 | 547 |
| | 5 Juan XXII, Extravagantes... | 547 |
| | 6 Declaración de la decretal 'Execrabilis' (Extravag. Juan XXII 3.1) | 547 |
| B:2566 | Fragmento de un Repertorium Iuris | 548 |
| B:2567 | Fuero Juzgo o Libro de los Reyes | 548 |
| B:2568 | 1 Alfonso IX, El Fuero Real de España | 549 |
| | 2 Alfonso X, Extracto de las Partidas | 549 |
| B:2569 | Sancho el Sabio, Fuero de Estella | 549 |
| B:2570 | Fuero de Cáceres | 550 |
| B:2571 | Fueros de Sevilla... | 550 |
| B:2572 | 1 Alfonso de Cartagena, Discurso en el Concilio de Basilea | 551 |
| | 2 Diego de Valera, Doctrinal de Príncipes | 551 |
| B:2573 | Estatutos de la Capilla de la Concepción de Burgos, de 1448 | 552 |
| B:2573 | Estatutos de la Capilla de la Concepción de Burgos, de 1448 | 552 |
| B:2574 | Estatutos de la Cofradía de N. S. la Blanca de Toledo | 552 |
| B:2575 | Bulario del Monasterio de N. S. de Guadalupe | 553 |